



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número - E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012-

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. Horacio Comba
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Dn. Marcelo Barreto.-

Ordenanza N°1.237

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo en fecha 15/08/2.019; y,

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto tiene por objeto la ampliación del Presupuesto para el corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, tales como Tasa Municipales, Tasa de Alumbrado, Coparticipaciones de Impuesto Nacional y Provincial y ANR del estado Provincial y Nacional.

Que atento a lo manifestado por el DEM, estos mayores recursos serán volcados a financiar el mayor gasto de personal producto de los Servicios Extraordinarios y recomposición de Asignaciones Familiares del corriente año y del aumento de los costos de Bienes de Consumo producto de la evolución de los precios de insumos esenciales para el funcionamiento de todas las áreas Municipales, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes producto del aumento en las Contraprestaciones, también en los Intereses de la Deuda que mantenemos con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá y del Mutuo del con el Estado Provincial, y a la compra de Bienes de Capital y Trabajos Públicos realizados por Administración Directa.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de Pesos Cincuenta y tres millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y siete (\$53.825.197) el total de Recursos para el año 2.019, en los rubros detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente; y por tanto, estímesse en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta millones seiscientos un mil cuatrocientos cuatro con 63/100 (\$450.601.404,63) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2.019.

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de Pesos Cincuenta y tres millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y siete (\$53.825.197) el Presupuesto General de Gastos de 2.019, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente; y por lo tanto, fijase en la suma de

Pesos Cuatrocientos cincuenta millones seiscientos un mil cuatrocientos cuatro con 63/100 (\$450.601.404,63) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.019.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.019.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°1.238

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción de la Escritura Pública traslativa de dominio de donación o distracto del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), a favor de la Municipalidad de Nogoyá, relacionada con el inmueble ubicado en la ciudad de Nogoyá, Planta Urbana, Manzana N°151-2, registrado bajo Plano N°27.367, Partida Inmobiliaria N°09-113852/3, de actual titularidad dominial del I.A.P.V., estando el dominio actualmente inscripto a matrícula número 108.867 – Dominio Urbano, inmueble de una superficie de 93,06 m2.

Artículo 2º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble citado en el artículo 1º de la presente, una vez formalizada la escritura de donación con el I.A.P.V, en forma simultánea o con posterioridad, a favor del Sr. Carlos Alberto GOMEZ, D.N.I. N°10.202.787, debiendo constatar previamente el Departamento Ejecutivo lo siguiente: a) que se encuentra en posesión del inmueble el Sr. Carlos Alberto GOMEZ, b) Que es titular éste último de algún servicio vinculado con el inmueble; c) Declaración jurada del interesado donde asegure ser único poseedor del inmueble y asuma los eventuales daños y perjuicios por cualquier información falsa o maliciosa; d) solicitar cualquier otra documentación por la que se acredite la posesión efectiva del inmueble. Los requisitos antes enunciados son enunciativos y no taxativos, y la falta de alguno de ellos no impedirá al Departamento Ejecutivo suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del interesado, Sr. Carlos Alberto GOMEZ.

Artículo 3º.- Establecer que los gastos que origine la transferencia del inmueble serán a cargo del donatario,

Sr. Carlos Alberto GOMEZ, quedando incluido dentro de los mismos el de ficha de transferencia.

Artículo 4°.- Autorízase al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de donación o distracto donde la Municipalidad acepte la donación como así también la escritura de donación donde la Municipalidad de Nogoyá done a favor de Carlos Alberto GOMEZ el inmueble, y cualquier otra documentación de carácter administrativo que fuere necesaria para el cumplimiento de los fines citados en la presente.

Artículo 5°.- Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados al momento de escrituración deberán ser cancelados y asumida su cancelación por el donatario.

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.239

VISTO: Las Ordenanzas Nº1.198 y 705; y,

CONSIDERANDO: Que es necesaria la modificación de la Ordenanza Nº1.198 que implementó el Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad, a fin de que la misma no se aplique en sentido contrario a lo dispuesto en otras normas emanadas de este Cuerpo.

Que, en tal sentido, la Ordenanza Nº705 en su artículo 1º modificó el artículo 28º de la Ordenanza Nº304, disponiendo que: "Artículo 28º: Queda prohibido el estacionamiento o detención frente a cocheras, garajes o portones de accesos de vehículos, debidamente identificados con los carteles correspondientes, excepto a los propietarios de los mismos, por automóviles o pick up de su propiedad.". Asimismo, el artículo 3º de la Ordenanza Nº705 estableció: "Los frentistas aludidos en los artículos 2º y 3º deberán indicar en el cartel identificatorio del garaje, cochera o portón de acceso de vehículos, el número de dominio de los vehículos de su propiedad a que hacen referencia los artículos mencionados en la presente.".

Que, por ello, es fundamental establecer, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº1.198, que los espacios delimitados en la vía pública para poder ingresar a las cocheras, garajes o portones de acceso de vehículos no pueden ni deben ser considerados dársenas correspondientes al Sistema de Estacionamiento Medido ni sujetos, por ello, al cobro del canon respectivo, toda vez que se trata de espacios de uso exclusivo para los propietario de los inmuebles para poder ingresar a sus cocheras, garajes o portones de accesos de vehículos.

Que, en efecto, si un tercero distinto al propietario del inmueble ocupase y obstruyese el espacio de la vía pública por el cual el propietario del inmueble ingresa a su cochera, garaje o portón de acceso de vehículos lo mismo constituye un infracción de tránsito, no siendo pasible de que se le cobre el canon correspondiente al Sistema de Estacionamiento Medido tampoco quien ilegítimamente ocupa tal espacio, atento a no estar ocupando una dársena delimitada por el Ejecutivo Municipal a los fines de la Ordenanza Nº1.198.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº1198, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Entiéndase por Estacionamiento Medido al sistema por el cual se percibe un canon por parte de la Municipalidad de Nogoyá por el uso de una dársena delimitada a tal efecto en la calzada, equivalente al necesitado para el estacionamiento de 01 (un) vehículo de los del tipo autorizados para transitar por la zona en cuestión, durante un lapso determinado, percepción que se realizara con la finalidad de desalentar el estacionamiento innecesario y prolongado de vehículos, disminuyendo así el ingreso, permanencia y egreso de los mismos a la zona escenario de la problemática de congestión vehicular. No se considerarán dársenas afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido a los espacios delimitados en la vía pública para poder ingresar a las cocheras, garajes o portones de acceso de vehículos, debiendo cumplirse para su uso y utilización lo establecido en la Ordenanza Nº705."

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.240

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la Ordenanza Nº1.042, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la instrumentación de la presente, a disponer de las medidas administrativas conducentes para asegurar la recaudación, registración, transferencia y control de los importes producidos, los que serán transferidos a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá en la cuenta bancaria que esta declare al Municipio y de la cual sea titular, o mediante cheque u orden de pago emitida a favor de la misma con la leyenda "NO A LA ORDEN".

Artículo 4º.- De la utilización y el destino de los fondos transferidos a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá en el marco de la presente Ordenanza deberá rendirse cuenta por la entidad beneficiaria citada en forma semestral, en los meses de junio y diciembre de cada año calendario. En el supuesto caso de no rendirse cuenta de los fondos en un período máximo de treinta (30) días vencidos de los meses mencionados en el presente artículo, la Municipalidad de Nogoyá quedará facultada para retener dichos fondos hasta que se efectúe la rendición de cuentas. Excedido el plazo de ocho meses de no rendirse cuenta del destino de los fondos, la Municipalidad de Nogoyá podrá emplear los mismos para subsidio o

ayuda económica a otras entidades sin fines de lucro de la ciudad, debiéndose suspender el cobro del aporte voluntario de los contribuyentes hasta que se regularice la situación de la rendición de cuentas por parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá. Dispónese que la rendición semestral a la que refiere este artículo comenzará a cumplirse por parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá a partir del primer semestre del año 2020.

Artículo 5º.- La Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá podrá ahorrar el ciento por ciento (100%) de los fondos recaudados mediante el aporte voluntario de los contribuyentes por el plazo máximo de doce (12) meses consecutivos, debiendo rendir cuenta de los fondos no utilizados mediante la presentación de un comprobante de la entidad bancaria donde se encuentren depositados los fondos y, así también, se vean reflejados los intereses devengados. El producido de los fondos destinados a ahorro, más los intereses devengados, deberán ser utilizados exclusivamente para la adquisición de rodados, bienes registrables, unidades nuevas o usadas. Una vez adquiridos los mismos, deberá adjuntarse al Departamento Ejecutivo Municipal como rendición de cuentas fotocopia certificada del título del vehículo, de la factura de compra, o la documentación que acredite la titularidad de los mismos.

Artículo 7º.- Los citados aportes voluntarios serán importes que se discriminarán junto con la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria a razón del equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo que percibe el Municipio de Nogoyá de la Tasa por Actuaciones Administrativas para todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Título XIV, art. 61º 1) Ordenanza Nº1.222) o la que la sustituya en un futuro. Los contribuyentes que no quisieran continuar con el aporte voluntario previsto en la presente Ordenanza deberán comunicarlo expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal para no liquidar ni discriminar en las futuras liquidaciones de la Tasa General Inmobiliaria el monto del aporte voluntario. Invítase a la entidad Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá a colaborar en la concientización de los contribuyentes con el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Tasa General Inmobiliaria y la presente Ordenanza.”

Artículo 2º.- Dispónese que el importe que representa el aporte voluntario a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá dispuesto en el art. 7º de la Ordenanza Nº1.042 (modificado por la presente), será de inmediata aplicación desde el mes siguiente al de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.241

VISTO: Que mediante la Ordenanza Nº1.053 se ha establecido el régimen de creación y funcionamiento del parque industrial; y,

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer mecanismos tendientes a mejorar la problemática ambiental en la ciudad, resultando la forestación una actividad a largo plazo que requiere la intervención del Estado para impulsar su desarrollo.

Que a fin de superar el contraste entre el medio natural y los emprendimientos industriales, se prevé que la pantalla forestal, además de funcionar como barrera de atenuación de efectos no deseados, contribuya a mitigar el impacto visual de las instalaciones.

Que al Municipio, conforme la Ley Provincial Nº10.027, le compete planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales, ejerciendo el poder de policía en la materia, debiendo, en este orden, desarrollar acciones de prevención de riesgos ambientales y promover la ejecución de actividades tendientes a la adecuada conservación del ambiente y su ordenamiento.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- En los proyectos atinentes al parque industrial, se deberá prever el diseño de una cortina forestal.

Artículo 2º.- En lo concerniente a la implementación de la cortina forestal, el proyecto deberá contemplar los objetivos a alcanzar, la descripción con indicación en croquis de su ubicación en torno al emprendimiento (especies a implantar en función de la altura final pretendida, cantidad y configuración), la etapa de aplicación (construcción u operación y funcionamiento del emprendimiento)

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.242

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárese de Utilidad Pública la Obra “Pavimentación de Calle Francia”, la misma está comprendida entre las calles Diamante y Vivanco”.

Artículo 2º.- La obra comprende unos 208,84 metros lineales incluyen y alcanzan los badenes en calle Av. Vivanco, como así Av. Diamante; el ancho de la calzada promedio es de 6,30m, siendo unos 1.315m² de Pavimento Rígido tipo H21 con armado de Malla Simma de 15x15x6x20 de 4,2mm, con un espesor del Hormigón de 15cm. incluyendo trabajos preliminares de excavación mecánica, tratamiento de sub rasante con suelo calcáreo y posterior compactación (292m³) y

nivelación; la construcción de cordones serán de hormigón armado con estribos de hierro 6mm y obras menores que son relacionadas con máquinas y personal municipal.

Artículo 3º.- Declárese obligatorio para los propietarios, poseedores y/o usufructuarios de inmuebles ubicados como frentista de la calle detallada en el artículo 1º, el pago del costo que determine este Municipio de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y al importe que resulte como valor total de la obra.

Artículo 4º.- Fíjese el valor de costo total de obra en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.574.304,41.-) al 03/09/2019, equivalentes 208,84 metros lineales.

Artículo 5º.- A los fines de la determinación del costo total a abonar por propietario, poseedores y/o usufructuarios afectados por la obra descrita en el artículo 2º, se multiplicará el valor equivalente como precio fijado en el artículo 4º, a valores vigentes al momento de la liquidación, por los metros lineales de frente de cada propiedad de acuerdo a las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento de las notificaciones.

Artículo 6º.- Los pagos de los vecinos originados para la obra mencionada, deberán ingresarse a una cuenta especial del Recurso Contribución por Mejoras, bajo la denominación de la presente Ordenanza una vez promulgada.

Artículo 7º.- Los importes resultantes por la contribución, podrán ser abonados de la siguiente manera:

a) Pago Anticipado establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N°979, modificatoria de la Ordenanza N°531, beneficiándose con el descuento previsto en dicha norma.

b) Pago Contado (una vez terminada la obra) de acuerdo al porcentual de cada frentista aplicado al presupuesto total.

c) Hasta en 24 cuotas, el monto del inciso b) más un interés del 2% mensual sobre saldos mediante sistema francés.

Artículo 8º.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el art. 7º, provocada por una situación permanente o transitoria, lo que surgirá de un estudio socio – económico realizado por intermedio del Departamento Ejecutivo, podrán acceder a un plan especial de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales más el interés de financiación de la presente. Al cesar la situación que provoca la imposibilidad de pago, los interesados deberán adecuar el pago del saldo en las condiciones previstas en los incisos del art. 7º, con una tasa de interés reducida en un tercio de la que se ha fijado en el mismo.-

Artículo 9º.- Anualmente, en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo, los frentistas beneficiados por planes especiales, según el art. anterior, deberán presentar una declaración jurada de la cual surja su situación socioeconómica, por lo que se evaluará la continuidad del mismo.

Artículo 10º.- A los fines de la emisión de las respectivas notificaciones de deudas se tomarán como

base las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento, procediéndose a celebrar el respectivo convenio particular de pago entre el propietario afectado y la Municipalidad a los fines de su recupero; en el caso de que el propietario no recibiese las mismas no se los exime de las obligaciones pendientes siendo válida en este caso la publicación periodística de carácter general.

Artículo 11º.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario o poseedor con más el interés resarcitorio previsto en la Ordenanza Impositiva vigente, para pagos fuera de término, fíjese los días 15 de cada mes o posterior hábil si este no lo fuera como vencimiento de las cuotas por financiación de la obra.

Artículo 12º.- Las propiedades – frentistas – responden por el pago de esta deuda de carácter fiscal, con el privilegio que establecen los códigos y leyes vigentes, quedando afectada hasta su total cancelación.

Artículo 13º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del nombre del propietario, poseedor o usufructuario que se consigne en la notificación de deuda a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo por la misma la propiedad afectada, cualquiera fuere su propietario real.

Artículo 14º.- En todos los casos de transferencia, subdivisión, modificación de dominio o constitución de derechos reales, los escribanos o profesionales actuantes deberán solicitar conjuntamente con el libre deuda, se les informe si el inmueble está afectado al pago por contribución por mejoras de la obra descrita en el art. 2º, que se encuentran ejecutadas, en ejecución o simplemente dispuestas, debiendo además observar:

a) Que en las escrituras o instrumentos del acto deberá constar que se ha abonado la totalidad de la deuda vencida liquidada y certificada por la municipalidad, por este concepto, con más intereses, gastos y honorarios si los hubiese, o en su defecto la aceptación expresa de la misma por parte del adquirente, el cual será solidariamente responsable con el deudor anterior.

b) Que sólo podrá transmitirse el dominio de la propiedad afectada por obras de pavimentación enunciadas en el art. 2º, haciéndose cargo el adquirente de las cuotas que venzan en adelante, de lo cual deberá dejarse constancias en los respectivos instrumentos.

c) En los casos de subdivisión de propiedades, posterior a la adopción de planes de pago, los responsables deberán cancelar el saldo de la deuda vencida a la fecha de su división, pudiendo solicitar la división de la deuda no vencida en forma proporcional a los metros lineales de frente de los lotes en que se divide la propiedad, pudiendo cancelar la misma al contado sin descuento o en un plan de pagos incluyendo intereses de financiación previsto en el art. 7º en cuotas mensuales cuyo plazo no podrá superar el de la deuda original.

Artículo 15º.- Cuando alguno de los frentistas afectados por la obra de pavimentación establecida en el art. 2º no cuente con los servicios de cloaca o agua potable, la municipalidad realizará por cuenta del frentista las conexiones hasta pasar la línea determinada por el cordón cuneta.

Artículo 16º.- El pago de los importes resultantes por los trabajos descriptos en el art. 15º serán abonados por los propietarios, poseedores y/o usufructuarios en las formas establecidas en el art. 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 17º.- A efectos de determinar la oposición de los contribuyentes afectados al pago de contribución por mejoras, referidas a esta obra, créase el registro de oposición, para lo cual los frentistas que sean beneficiarios directos de la misma, que deseen oponerse a su realización, dispondrán de un plazo de 10 días corridos, a partir de la publicación de su apertura, para dejar constancia por escrito de dicha circunstancia, con su firma y aclaración. En caso que los frentistas que se opongan superen el 50% los metros lineales de frente, considerando ambas aceras, la municipalidad podrá desistir de la realización de la obra.

Artículo 18º.- Autorízase al DE a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza y a realizar las imputaciones cuyas erogaciones demanden las inversiones a realizar.

Artículo 19º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°1.243

VISTO: Los requerimientos e implicancias para los municipios en temas de desarrollo turístico; y,

CONSIDERANDO: Que la gestión turística desde el ámbito local puede generar diversos beneficios, los cuales sustentan la importancia de realizar procesos de planificación e implantar sistemas eficientes para el impulso y desarrollo del turismo en los municipios con potencial para ello.

Que una adecuada administración del turismo, desarrollada sobre la base de la planificación sostenible y de largo plazo, permitirá potenciar los recursos, canalizar intereses y orientar, tanto competitiva como productivamente los esfuerzos locales para promover el turismo en su circunscripción.

Que el turismo contribuye a la puesta en valor y conservación del patrimonio cultural y natural, al perfeccionamiento del recurso humano en turismo, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, así como también a mejorar los servicios públicos y los niveles de seguridad, en suma: genera ventajas competitivas y de posicionamiento respecto a otros municipios o destinos turísticos.

Que fomenta el asociativismo y la formación de redes, el establecimiento de mancomunidades municipales y rutas conjuntas, permite los hermanamientos turísticos y diversas acciones de cooperación con otros

gobiernos locales e institucionales que tengan injerencia en el tema.

Que el municipio, desde su ámbito de acción, puede generar y obtener beneficios económicos, sociales y medioambientales, es decir, aportar al alcance de la sostenibilidad para el desarrollo local.

Que al realizar acciones de capacitación y difusión complementadas con actividades culturales, recreativas y de ocio, en general, fomenta la sensibilización y la toma de conciencia sobre la protección y uso responsable del patrimonio por parte de los pobladores locales, lo cual los convierte en receptores y promotores del turismo al mismo tiempo que contribuye a crear la noción de una nueva ciudadanía, con sentimientos de pertenencia, orgullo local y responsabilidad.

Que como beneficio colateral, el municipio gana una opinión pública favorable y la gestión pública puede ganar en participación y popularidad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declarar al Turismo una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la ciudad de Nogoyá, brindando a la presente Ordenanza el marco legal necesario para un mejor desarrollo y promoción del mismo.

Artículo 2º.- Los objetivos de la presente Ordenanza son:

* Fomentar, desarrollar y promocionar la actividad turística de la ciudad.

* Conservar y preservar el ámbito natural existente para así impulsar el turismo local.

* Generar estímulo y conciencia en la actividad turística para un crecimiento económico y social de la ciudad, promoviendo y generando condiciones favorables para la iniciativa y desarrollo de la inversión privada.

* Revalorizar y dar a conocer el patrimonio de la ciudad para poder darle mayor importancia, recuperando aquellos recursos que se encuentran despreciados y tratando de contribuir al crecimiento del mismo para lograr una mejor diversificación turística.

* Mantener al turista asesorado e informado respecto a lo que la ciudad tiene para ofrecerle, proporcionándole información oficial de los servicios y lugares que se encuentran a su disposición para que pueda conocer en su totalidad nuestra historia y cultura.

* Posicionar a la ciudad de Nogoyá en la provincia y el país como un producto turístico competitivo dándole una opción propicia para el turista.

* Conformar, celebrar y fomentar acuerdos necesarios para la participación activa de la provincia en los organismos nacionales e interprovinciales vinculados al turismo.

* Planificar y promocionar eventos tales como espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias y demás acontecimientos relacionados al turismo.

* La conservación de empleos producidos por la actividad turística.

* Que el Municipio a través de la Coordinación de Cultura y Turismo garantice la seguridad y comodidad a todos los ciudadanos y turistas en las actividades y eventos que se planifiquen.

Artículo 3º.- Establézcase la Coordinación de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Nogoyá o en la que en el futuro la reemplace, la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Créase una Guía Turística unificada de la Ciudad de Nogoyá, la cual estará constituida con el contenido de información e imágenes, destinadas a orientar al turista, brindando los lugares relevantes de la ciudad, presentando un calendario anual de eventos destacados y promocionando las actividades referidas con nuestras costumbres, historia y cultura.

Artículo 5º.- La guía de Turismo será actualizada cada (2 dos) años y deberá estar compuesta por datos, imágenes y mapas de referencia en relación a: plazas y parques, circuitos de espacios naturales y fauna autóctona, excursiones, museo, monumentos históricos, circuitos de lugares religiosos, casas históricas, cine-teatro, biblioteca, festividades religiosas, étnicas y folclóricas, ferias y artesanías de distintos tipos, entretenimientos y eventos que se desarrollen en la ciudad en fechas determinadas, establecimientos gastronómicos y todo otro lugar o establecimiento considerado por el Organismo de Aplicación de la presente Ordenanza como destino turístico.

Artículo 6º.- La guía mencionada en la presente se titulará "DescubreNogoyá", la cual ayudará y favorecerá la difusión turística de la ciudad en la provincia y el país.

Artículo 7º.- Instalar la cartelera correspondiente (en el caso de no contar con la misma) en todos aquellos sitios turísticos que se especifican en el Artículo 5º, con el nombre del lugar y un "Distintivo" si se trata de espacios históricos y/o culturales.

Artículo 8º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios que considere necesarios con organismos municipales, provinciales y/o nacionales; públicos y privados; para poder cumplir con los fines perseguidos por la presente Ordenanza.

Artículo 9º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a destinar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- Facúltase del Departamento Ejecutivo al otorgamiento de las exenciones impositivas que considere tendientes al impulso de la actividad regulada en la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos no previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.244

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el D. Ejecutivo Municipal por el que se establece el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.020; y,

CONSIDERANDO: Que este Proyecto ha sido elevado en tiempo y forma por el D. Ejecutivo Municipal.

Que el referido proyecto, sometido a nuestra consideración, representa razonablemente la ambición por parte del D. Ejecutivo de lo que habrá de devolverle a la comunidad de Nogoyá en el año 2.020.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Estimase en la suma de Pesos seiscientos tres millones novecientos sesenta mil (\$603.960.000,00) el total de Recursos para el año 2.020, destinado a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fijase en la suma de Pesos seiscientos tres millones novecientos sesenta mil (\$603.960.000,00) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.020, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Fijase en trescientos cuarenta y seis (346), el total de cargos de la Planta Permanente y en doscientos diez (210) los contratos transitorios.

Artículo 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones, modificaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Estimase el Cálculo de Recursos 2.020 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos seiscientos quince millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos (\$615.425.200,00)

Artículo 6º.- Fijase el total de Gastos para el año 2.020 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos seiscientos quince millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos (\$615.425.200,00)

Artículo 7º.- Fijase en Cuatro (4) el total de cargos de la planta permanente y en uno (1) de contratos transitorios el Personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.

Artículo 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.019.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas

Resolución N°870

VISTO: La realización del 4º Encuentro de Animalistas de Entre Ríos a realizarse el 7 de septiembre de 2.019 en la ciudad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO: Que estos encuentros son fundamentales para consolidar la concientización sobre la importancia de dar tratamiento serio y riguroso a la protección de los animales y al fenómeno del maltrato animal en todas sus vertientes.

Que sirven para profundizar en el conocimiento de las normativas vigentes en materia del maltrato animal, así como también para fomentar la importancia de la esterilización de animales, atendiendo a la implementación de programas sostenibles.

Que es necesario potenciar un mayor protagonismo sobre la problemática del maltrato animal.

Que es importante reconocer la gran labor de estas entidades y sus colaboradores que, sin ánimos de lucro, luchan de manera incansable por el bienestar de los animales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Declárase de interés municipal el 4° Encuentro de Animalistas de Entre Ríos a realizarse el 7 de septiembre de 2.019 en la ciudad de Nogoyá.

Artículo 2°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº871

VISTO: La nota presentada por la Rectora de la Escuela de Educación Técnica y Superior Nº1 en fecha 26/08/2019; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota se solicita a este Concejo la declaración de Interés Municipal a dos encuentros de capacitación docente a llevarse a cabo el día 19 de septiembre del corriente año.

Que este encuentro está destinado a docentes de niveles secundarios y superiores, divulgadores y comunicadores, profesionales del área interesados en la divulgación de la biotecnología y estudiantes de profesorado de Ciencias Naturales y carreras afines.

Que este Concejo debe expresarse en este sentido apoyando las iniciativas de nuestras instituciones educativas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal los encuentros de capacitación docente de introducción a la biotecnología a cargo de Argenbio (Consejo Argentino para la Información y el Desarrollo de la Biotecnología), a llevarse a cabo el día 19 de septiembre de 2019, en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº872

VISTO: La proximidad del centenario Club 25 de Mayo de nuestra ciudad, ubicado en Boulevard Sarmiento; y,

CONSIDERANDO: Que un 15 de septiembre de 1919 nació el Club 25 de Mayo, en el seno de una barriada de trabajadores al Este del pueblo, la tradición oral nos recuerda su fundación como corolario al esfuerzo de un grupo de amigos que fueron capaces de concretar sus sueños de jóvenes deportistas y de generar, donde no existía nada, una institución, un club con su divisa con colores y nombre, una identidad barrial, deportiva por la cual luchar y defender con orgullo. Pioneros que dejaron un legado forjado en el tesón, empeñamiento y trabajo que solo provoca el amor por la camiseta, como rumbo irrenunciable para la existencia y permanencia en el fomento y la práctica deportiva de los jóvenes nogoyaenses. Este ha sido sin lugar a dudas uno de los logros más valiosos y estimado de la familia veinticuinquista y de toda la comunidad.

En la década de 1920 se consolida institucional y deportivamente, al tiempo que también surge la épica del fútbol argentino. Con el esfuerzo incansable de dirigentes, futbolistas, simpatizantes, en esta década y en la siguiente, lograron instalar los tres primeros campos de juego con que consto el Club. Hasta que a finales de los años cuarenta y principios de los cincuenta se instala en su actual predio, en el corazón del tradicional Barrio de la Loma del Hospital. Como Decano del fútbol nogoyaense mantuvo desde sus orígenes una sostenida actividad, generando competencias y verdaderos clásicos del fútbol local y regional. Asumiendo, el Club, como responsabilidad institucional la constitución de una entidad rectora del fútbol local, gestionando durante largo tiempo la conformación de una Liga, logro que se alcanzó en 1938. El Club 25 de Mayo ha sido animador de todos los torneos organizados por la Liga Departamental de Fútbol, desde 1939 cuando se disputó el primer torneo oficial de fútbol hasta hoy, siendo la institución con la mayor cantidad de títulos obtenidos en el historial liguista, con destacadísimos equipos que están en la historia grande del fútbol nogoyaense.

En las décadas de los cuarenta y cincuenta el Club desarrolla otro perfil en su vida institucional, desarrolla una gran actividad artística, siendo una referencia en la vida cultural y deportiva de Nogoyá. Visitaron la ciudad, contratados por el Club 25 de Mayo, las figuras más relevantes de la música y el canto de esos años. En cuanto a las actividades deportivas, a finales de los cincuenta e inicio de los sesenta tuvo un gran auge la práctica del atletismo, básquet. A finales de esta década en un gran esfuerzo se instaló la iluminación eléctrica en la cancha de fútbol, siendo el primer campo de juego con iluminación en Nogoyá.

A finales de los sesenta y los setenta el Club vuelve a ser protagonista de la agenda artística en la ciudad, con la llegada de cantantes de una enorme convocatoria, como Palito Ortega y Juan Ramón entre otros. Como también en la organización de recordados bailes de carnavales y corsos. En esta década el Club tuvo una gran presencia en el Barrio al organizar los Campeonatos de Barrios nocturnos, con un gran suceso de público.

En los últimos años de los ochenta y primeros de los noventa se reconstruye el campo de juego. Además la disciplina de las bochas se instala en un lugar destacado en la vida del Club, siendo multicampeones en lo estrictamente deportivo lográndose en lo institucional la construcción de las canchas de bochas.

En lo transcurrido de este siglo, el Club ha vivido su época más preciada en logros deportivos. Siendo el único equipo en la historia de la Liga de Fútbol que se consagrara heptacampeón.

En la actualidad, el club cuenta con diferentes disciplinas, como lo son fútbol femenino, hockey, gimnasia en diferentes edades, taller de costuras, fútbol de veteranos, ciclismo, resaltando que cuenta con de 300 chicos practicando fútbol en todas las categorías durante todo el año.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Cultural y Deportivo a todas las actividades desarrolladas en el marco del aniversario del centenario del “Club Social y Deportivo 25 de Mayo” a llevarse a cabo el día 15 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- Por parte del Concejo Deliberante, entréguese una plaqueta recordatoria a un destacado colaborador, socio y ex miembro de la Comisión Directiva en reconocimiento a todos quienes han colaborado de una u otra forma en el desarrollo de la institución.

Artículo 3°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº873

VISTO: La nota presentada por el Sr. Coordinador de Cultura y Turismo de este Municipio, en fecha 11/09/2019; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota solicita declarar de Interés Educativo y Cultural a un Seminario – Taller denominado “La imagen como vehículo de cultura – El arte de nuestros pueblos originarios”.

Que dicha actividad se desarrolla en el marco de las “Jornadas de Reflexión Histórica sobre los Derechos de los Pueblos Originarios”.

Que este Seminario - Taller está destinado a alumnos de escuelas de 4to y 5to grado del nivel primario.

Que el objeto del mismo es hacer conocer el patrimonio artístico de las civilizaciones indígenas que habitaron nuestra región a través de la cerámica indígena y arqueológica; hacer conocer y valorar la carga simbólica, morfológica y las connotaciones místico - poéticas de las expresiones de los ceramios Chanaes con el fin de generar expectativas en toda la comunidad educativa.

Que el Seminario-Taller estará a cargo de la artista plástica Prof. Marisa Núñez Caminos, quien cuenta con una vasta trayectoria en el ámbito de las artes visuales,

dibujo y escultura, realizando innumerables seminarios, congresos y cursos; y participando de exposiciones individuales y colectivas, tanto como expositora como jurado.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°.- Declárase de Interés Educativo y Cultural el Seminario – Taller denominado “La imagen como vehículo de cultura – El arte de nuestros pueblos originarios”, a llevarse a cabo del 7 al 11 de octubre de 2.019.

Artículo 2°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº874

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un estudio en un laboratorio oficial, para determinar fehacientemente si existe cromo hexavalente, metanol y/o residuos peligrosos en el predio de GAIA S.R.L., extrayendo las muestras del suelo, agua del arroyo, sedimentos del arroyo y aguas subterráneas.

Artículo 2°.- Dar curso a la nota del Grupo Ambiental Nogoyasero para que se proceda a realizar análisis fisicoquímicos y a nivel de trazas, sobre todo en busca de metales pesados y residuos de agroquímicos en la red domiciliaria de agua local.

Artículo 3°.- Solicitar que los análisis referidos en los artículos 1º y 2º, sean realizados en un plazo no superior a los TREINTA (30) días de promulgada la presente.

Artículo 4°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de septiembre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº875

VISTO: Que el día 13 de octubre de 2.019 se llevará a cabo una presentación del Grupo “Sanarte” en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que dicho Grupo fue creado por el médico Mario Braun, de la ciudad de Rosario, quien junto a otros colegas brindan un espectáculo con música en vivo, bailes, sketches e imágenes que tiene como eje temático un abordaje de la salud desde el humor con el objeto de rescatar distintas situaciones que se originan en los momentos angustiantes que se presentan a diario en la relación médico - pacientes.

Que la compañía está integrada por profesionales de distintas especialidades, ginecólogos, pediatras, alergistas, clínica general y otras, quienes llevan a cabo estas obras en forma gratuita, poniendo en el escenario distintas situaciones de su práctica profesional desde el humor y en complicidad con el público, de una manera respetuosa y cuidada.

Que con el auspicio del Municipio de Nogoyá y la Asociación Cultural de Nogoyá, el Grupo "Sanarte" se presentará en nuestra ciudad a beneficio de la Escuela Municipal de Fútbol Integral "Los Tigres" por lo que dada la jerarquía del espectáculo y los fines perseguidos, corresponde que este Concejo se exprese resaltando su visita.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la presentación del Grupo "Sanarte" a beneficio de la Escuela Municipal de Fútbol Integral "Los Tigres", el próximo 13 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº876

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo a que realice un relevamiento de todas las calles cerradas que se encuentran dentro del Ejido Municipal, y si con el producido de este, se constata que dentro de las mismas se encuentran viviendas y/o emprendimientos productivos, solicitar a los mismos, la autorización correspondiente, caso contrario, proceder como lo establecen las normativas vigentes.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de octubre de 2019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº877

VISTO: Las notas presentadas en fechas 28/06/2019 y 08/08/2019 mediante las cuales se le solicita a este Concejo Deliberante la creación de un cupo laboral para Personas Travestis y Trans en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá; y,

CONSIDERANDO: Que, al día de la fecha no existe dentro de la normativa municipal cupo laboral alguno para ningún sector de la sociedad.

Que, la solicitud de creación de un cupo laboral para Personas Travestis y Trans en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá ha tomado estado público y ha puesto en estudio y debate la posibilidad futura de creación de cupos laborales para diversos sectores de la sociedad nogoyaense.

Que, nuestra Constitución Nacional, norma fundamental y suprema de la República, establece en su artículo 16º que: *"La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas."*

Que el artículo 36º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos dispone que: *"Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución. Sólo serán designados y ascendidos previo concurso que la asegure, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. En ningún caso, las razones étnicas, religiosas, ideológicas, políticas, gremiales, sexuales, económicas, sociales, fundadas en caracteres físicos o de cualquier otra índole, serán motivo para discriminar o segregar al aspirante..."*

Que, tanto el Colectivo Trava Trans, que presenta las notas supra referidas, como otros sectores de la sociedad sufren problemáticas vinculadas a su situación laboral y desarrollo personal.

Que, existe en el marco institucional de la Municipalidad de Nogoyá la Convención Colectiva de Trabajo, en la cual el Departamento Ejecutivo Municipal y el sector gremial abarcan las problemáticas de todas las personas dependientes del Estado Municipal, tales como su salario, pases a planta permanente, reconocimientos de estabilidad, entre otras.

Que, en virtud de lo manifestado, es fundamental conocer acabadamente cuál es la postura tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como del sector gremial, cuando sesionen en el marco de la comisión paritaria, respecto a la posibilidad de implementar cupos laborales para distintos sectores de la sociedad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitese a la Comisión Paritaria de la Municipalidad de Nogoyá, integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el sector gremial, que, por escrito, sin carácter vinculante y en el marco de las sesiones permanentes que llevan adelante, expresen su postura respecto a la posibilidad de la implementación de cupos laborales para distintos sectores de la sociedad en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá.

Artículo 2.- Requerir a la Comisión Paritaria que cumpla con lo requerido en el artículo 1º en el plazo de

15 (quince) días de sancionada la presente, reuniéndose a sesionar la Comisión Paritaria en forma extraordinaria, si así hiciera falta.

Artículo 3.- Requerir a la Comisión Paritaria que se invite al Colectivo Trava Trans a las distintas sesiones que realicen al efecto de esta Resolución.

Artículo 4º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº878

VISTO: La necesidad de contar con un correcto mantenimiento de las instalaciones de nuestro Paseo Los Puentes "Beto García"; y,

CONSIDERANDO: Que este paseo aloja, recibe gran cantidad de vecinos, sobre todo los fines de semana. Que además se realizan espectáculos, no solo municipales, sino de muchas Instituciones de la ciudad. Que también se llevan a cabo muchas acciones solidarias.

Esto implica que las instalaciones y servicios se encuentren en buenas condiciones y a disposición de todos los vecinos de la ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo, a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos y o Área Paseo los Puentes "Beto García" a la reparación y reposición de bancos y mesas que se encuentran en dicho paseo.

Artículo 2º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.019.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2019

Nº 733: Llama a Concurso de Precios Nº 124/2.019 para el día 05 de agosto de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y Copa de Leche. A saber: 2.500 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 01.08.19

Nº 734: Llama a Concurso de Precios Nº 125/2.019 para el día 05 de agosto de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de carne para abastecer Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 1.200 kg. de carne Pulpa de primera calidad.- 01.08.19

Nº 735: Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.: Alfaro Juan Carlos DNI 13.143.539 y Pelichero Federico Gabriel DNI 41.119.063, por tareas encomendadas por la Dirección de Obras Públicas, como construcción de cordón cuneta en calle La Rioja, demandando una mayor carga horaria.- 01.08.19

Nº 736: Adjudica el Concurso de Precios Nº 123/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso,

adjudicación por ítems, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1 y 3, a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA el ítem nº 4 5, 6, 7, 8, 9 Y, a la firma DIMARTSKY los ítems 2, a la firma CORREA ZULMA LILIANA los ítems 11 Y 12, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.08.19

Nº 737: Otorga reconocimiento económico a favor de las personas que se detallan seguidamente: MOLINA ALEJANDRO 33.922.453 Demarcación Vial, ESTEVECORENA GABRIELA 31.277.362 Maestranza Palacio Mpal., DIAZ MARIO ADOLFO 24.223.122 Construcción Cestos de Residuos, BARRIOS MIGUEL ANGEL 24.744.389 Demarcación Vial, NUÑEZ GUSTAVO 22.267.173 Poda de árboles, DIAZ ROBERTO MARCELO 27.835.242 Construcción Cesto de Residuos, ZARAGOZA CRISTIAN 28.717.035 Poda de árboles, CORDOBA ANTONIO JOSE 28.717.320 Demarcación Vial.- 02.08.19

Nº 738: Modifica con vigencia a partir del 1º de AGOSTO de 2019, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de AGOSTO de 2019, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.08.19

Nº 739: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 643/19, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de JULIO de 2019.- 02.08.19

Nº 740: Llama a Concurso de Precios Nº 126/2.019 para adquirir Combustible – Gas Oil el día 08 de agosto de 2.019 a la hora 09:00, con destino a Maquinarias que utilizan este combustible. A saber: 3.000 litros de Gas Oil con características semejantes al Euro Diésel.- 05.08.19

Nº 741: Llama a Concurso de Precios Nº 127/2.019 para el día 08 de agosto de 2.019 a la hora 10:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, entre otras . A saber: 15.000 litros de Gas Oil.- 05.08.19

Nº 742: Autoriza el pago a los comerciantes locales ganadores del Concurso de Vidrieras en Homenaje a la Virgen del Carmen y Aniversario de nuestra ciudad en el mes de Julio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle: 1º.-Puesto:"El Boulevard" Panadería de Sergio Fabián Mernes - D.N.I. 16.612.215 - ubicado en Boulevard España 983 2º.-Puesto:" Ítalo Cultura Urbana" de Alejandro Gustavo Mollo – D.N.I. 31.277.459 - ubicado en Moreno 821 3º.-Puesto:" Los Patos " de Juan Isaurralde Segura - D.N.I. 8.399.999 – ubicado en San Martín 884.- 05.08.19

Nº 743: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARLOS

ALBERTO VERGARA, D.N.I. Nº 23.504.529, para prestar servicios como "OBRERO" en Parques y Paseos y el Sr. NICOLAS BIENVENIDO BORDON - D.N.I. Nº 38.773.570, para prestar servicios como "OBRERO" en Recolección, ambos con vigencia desde el 1º/04/19 hasta el 30/09/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.08.19

Nº 744: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter de no bonificable ni remunerativo.-05.08.19

Nº 745: Desafecta al Agente CRISTIAN FRANCISCO ROJAS – Legajo Nº 472, como Administrativo del Centro de Emergencias a partir del 1º/08/19.-Afecta al Agente CRISTIAN FRANCISCO ROJAS – Legajo Nº 472, a desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, a partir del 1º/08/19, conforme los considerandos del presente.- Deja sin efecto los adicionales percibidos anteriormente por el Agente CRISTIAN FRANCISCO ROJAS – Legajo Nº 472, a partir del 1º/08/19 y otorgar los que correspondan al área que será afectado.- 05.08.19

Nº 746: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Agosto de 2019, conforme a los considerandos del presente.- 05.08.19

Nº 747: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico, para el pago correspondiente al mes de Julio de 2.019 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 05.08.19

Nº 748: Reconoce al Agente CECILIA MARIA DE LAS NIEVES ACOSTA – Legajo Nº 537 a partir del 10/07/19 al 19/07/19, inclusive, el reemplazo del Agente SABRINA BEATRIZ JELONCHE – Legajo Nº 419, como responsable del Área de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 06.08.19

Nº 749: Aprueba El Convenio Marco de intercambio de información y colaboración recíproca, firmado en fecha 18 de julio de 2019, entre la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER), representada en

este acto por el Sr. Director Ejecutivo Cr. Sergio Daniel Granetto – D.N.I. Nº 26.809.516 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna – D.N.I Nº 28.355.243; con el objeto mejorar la Administración Tributaria y facilitar las tareas de fiscalización y control que cada parte realiza, para combatir la evasión fiscal y aumentar la recaudación en las actividades alcanzadas por los tributos que las partes recaudan, conforme los considerandos del presente.- 06.08.19

Nº 750: Rectifica Decreto Nº 738/19 de fecha 02 de Agosto de 2019, referente a los beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración", Ordenanza Nº 941 por el mes de Agosto.- 06.08.19

Nº 751: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales, por su labor al frente de cada uno de los jardines durante el mes de Julio del corriente año, a favor de: Jardín Maternal "San Roque": Savio Rosa Patricia – D.N.I. 21.612.057 y Schvind María Ramona – D.N.I. 14.165.200.- Jardín Maternal "Las Abejitas": Morot Mónica Graciela – D.N.I. 18.182.550.- 06.08.19

Nº 752: Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 190750128679 - Bimestre 04 año 2019 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 06.08.19

Nº 753: Otorga un reconocimiento económico a favor del Escultor José Alberto Díaz D.N.I. 12.648.315, por la restauración del Busto del General José de San Martín, emplazado en Barrio San Martín, en calles Conscripto Bernardi y Alfredo Palacios (zona sur de nuestra ciudad) ante los preparativos del Acto Oficial a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del corriente año, por el Aniversario del fallecimiento del mismo.- 06.08.19

Nº 754: Aprueba en todos sus términos el Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, por la que la Agencia asigna a la Municipalidad una suma destinada a la adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional.- 06.08.19

Nº 755: Adjudica el Concurso de Precios Nº 122/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 4 (50% por paridad de ofertas), 6, 12 y 15, a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA el ítem nº 2, 3, 5, 7, 9, 11 Y 14, a la firma DIMARTSKY los ítems 10, a la firma CORREA ZULMA LILIANA los ítems 4 (50% por paridad de ofertas), 8y 13 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.08.19

N° 756: Adjudica el Concurso de Precios N° 124/19 a la firma Valente Luis Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta destinado a Comedores Comunitarios Municipales concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.08.19

N° 757: Adjudica el Concurso de Precios N° 125/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne de primera calidad, destinada a Comedores Comunitarios Municipales concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.08.19

N° 758: Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I, para cubrir gastos de derivados por salud y subsistencia, conforme a los considerandos del presente.- 07.08.19

N° 759: Llama a Concurso de Precios N° 128/2.019 para el día 12 de agosto de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.500 kg de Pollo.- 07.08.19

N° 760: Llama a Concurso de Precios N° 129/2.019 para el día 12 de agosto de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Jardines Maternales Municipales. A saber: 460 kg de papa, 50 kg de zanahoria, 130 kg de manzana, 130 kg de banana, 120 kg de naranja, 55 atados de acelga, 40 cabezas de ajo, 30 kg de zapallito de tronco, 120 kg de calabaza, 35 kg de cebolla, 10 kg de lechuga, 65 kg de tomate, 7 kg de morrón, 10 kg de batata, 100 kg de pera.- 07.08.19

N° 761: Llama a Concurso de Precios N° 130/2.019 para el día 12 de agosto de 2.019 a la hora 12:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para abastecer los Comedores y Dietas Especiales. A saber:

1100 kg de papa, 265 kg de zanahoria, 515 kg de manzana, 200 kg de banana, 510 kg de naranja, 10 atados de acelga, 110 cabezas de ajo, 45 kg de zapallito de tronco, 260 kg de calabaza, 240 kg de cebolla, 25 kg de lechuga, 165 kg de tomate, 15 kg de morrón, 55 kg de batata, 20 kg de pera.- 07.08.19

N° 762: Llama a Concurso de Precios N° 131/2.019 para el día 14 de agosto de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir materiales para el mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público y colocación de nuevas luminarias. A saber: 250 Lámparas halógenas de 70W, tipo Werke Philips Osram, 82 Lámparas de Sodio de Alta Presión tubular de 150 W tipo Philips, 16 Conjuntos exterior sodio alta presión 150W tipo Italavia o

Wamco, 25 Ignitores universales tipo Italavia o Wamco, 30 Fusibles tabaquera 15 amp. tipo Keland J 15F, 15 Portalámparas Goliat porcelana reforzada casquillode aluminio, 20 Balasto interior Sodio alta presión 150 W, 60 Fotocélula 10 amp., Tipo Lumnia mod.8FN2C,

300 Cable envainado bajo goma 2x1 mm, 60 Conectores dentados para neutro 4 – 16/16-50 tipo Metal C,

10 Rollo de cinta aisladora plástica por 20 m, 10 Fotocélula 10 amp. modelo pase por cero Cód. 4659600 tipo Italavia, 10 Farola tipo Gota o Pera con brazos tulipa de policarbonato y Porta lámpara Goliat, 10 Bases o zócalos para fotocélula con soporte de chapa.- 07.08.19

N° 763: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Publica s/n (quintas) Barrio Chañar de nuestra localidad, suscripto con el Sr. Gaspar Francisco Fachello, con domicilio en Gral. Mosconi 505, a través de JL Inmobiliaria del Sr. Orlandi Orlando José Luciano, DNI N° 16.850.489 CUIT 20-16850489-7, con destino exclusivo para la familia de la Sra. Villalba Eva Isabel, por el periodo comprendido del 01/08/19 con vigencia hasta el 31/07/2021, conforme a los considerandos del presente y las cláusulas del Contrato.- 07.08.19

N° 764: Otorga reconocimiento económico a favor de Roldán Ricardo Omar - D.N.I. 20.950.646 a liquidarse en dos pagos quincenales, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales por el mes de Agosto de 2019, inclusive.- Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas beneficiarias del Programa de Capacitación e Integración Laboral, Ord. 941 a favor de: Godoy Mario DNI 13.691.011, Córdoba Antonio DNI 34.982.911, Ascuá Andrés DNI 41.350.176, Barrios Alexis DNI 40.839.914, Giménez María José DNI 37.182.886, por trabajos realizados fuera del horario convenido, como también cuidados de bacheos y veredas en construcción, en distintas arterias de la ciudad.- 07.08.19

N° 765: Adjudica el Concurso de Precios N° 126/19 a la firma Essa S.R.L. quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 08.08.19

N° 766: Otorga reconocimiento económico a personas beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941, por tareas de seguridad y mantenimiento realizadas en el Polideportivo Municipal, durante el mes de julio del corriente año, a favor de: Casco Jesica del Carmen DNI 37.182.612, Asler Luis María DNI 26.595.524, López Ramona del Carmen DNI 30.797.123, Naveso Cristian DNI 35.298.560, Comas Ernesto Ramón DNI 24.744.116, Arrúa Sergio DNI 20.355.003 y Ramos Facundo Nahuel DNI 37.182.678.- 08.08.19

N° 767: Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.: Arriondo María - D.N.I. 32.105.120, Ascuá Luciano - D.N.I. 30.392.890, Quinodoz Raúl - D.N.I. 31.516.666, Verón Néstor - D.N.I. 31.277.462 y Córdoba Antonio - D.N.I. 28.717.230, por tareas de parquización en distintos puntos verdes de la ciudad, durante el mes de Julio del corriente año.- 08.08.19

N° 768: Adjudica el Concurso de Precios N° 127/19 a la firma Chimex Argentina S.A. quien cotizó la totalidad

del Gas Oil concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 09.08.19

N° 769: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. CRISTINA PATRICIA TOGNOLI- D.N.I. N° 27.428.575, como Maestranza bajo la órbita de la Coordinación de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde el 1º/08/19 hasta 31/01/20, conforme los considerandos del presente.- 09.08.19

N° 770: Dese de baja el Contrato Prestación de Servicios con el Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO ABRUZZO, D.N.I. N° 32.803.314, que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 208/19, a partir del 28/06/19, conforme los considerandos del presente.-

Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con el Sr. MIGUEL ALBERTO GOMEZ – D.N.I. N° 25.861.411, para prestar servicios como Director de la Orquesta de Cuerdas de la Municipal de Nogoyá, con vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19, inclusive y conforme los considerandos del presente.- 09.08.19

N° 771: Llama a Concurso de Precios N° 132/2.019 para el día 15 de agosto de 2.019 a la hora 09:00, adquirir Suelo Calcáreo (Broza) y Piedra de Arroyo con destino a mejoramiento de traza vial no pavimentada, puesto en obra. A saber: 300 metros cúbicos de Suelo Calcáreo (Broza) puesto en obra. 300 metros cúbicos de Piedra de Arroyo Puesto en Obra.- 09.08.19

N° 772: .Aprueba en todos sus términos el Contrato de Licencia de Uso de Software suscripto entre C-Team INC SRL, distribuidor oficial de FlashStart en Argentina, representado por el Sr. Emilio Javier Pan, D.N.I. N° 27.689.846, y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Sr. Intendente, Dr. Rafael Cavagna, D.N.I. N° 28.355.243, para la provisión de Software Flash Start, con vigencia desde el 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.- 09.08.19

N° 773: Otorga reconocimiento económico a favor de las siguientes personas: ESTEFANÍA MARISOL MEDRANO – D.N.I. N° 39.255.768, DANIEL ROLANDO MAXIMILIANO NELLI – D.N.I. N° 33.191.657, LUIS ALBERTO VERÓN – D.N.I. N° 35.298.622, DAIANA BOAGLIO – D.N.I. N° 43.295.370, LAUTARO MIGUEL ANTONIO STEIMBREGER – D.N.I. N° 43.028.657, HIPÓLITO RUBÉN A. CABRERA – D.N.I. N° 38.773.431, DIEGO EZEQUIEL CLOTET – D.N.I. N° 41.611.555, GIANFRANCO PERE – D.N.I. N° 41.980.705, JAZMÍN GONZÁLEZ – D.N.I. N° 43.028.588 y DANIELA DEL CARMEN GARCÍA – D.N.I. N° 38.773.484, a cada uno, correspondiente al mes de Agosto de 2019, por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a favor de las siguientes personas: HIPÓLITO RUBÉN A. CABRERA –D.N.I. N° 38.773.431, DIEGO EZEQUIEL CLOTET – D.N.I. N° 41.611.555, GIANFRANCO PERE – D.N.I. N°

41.980.705, JAZMÍN GONZÁLEZ – D.N.I. N° 43.028.588 y DANIELA DEL CARMEN GARCÍA – D.N.I. N° 38.773.484, a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales a cada uno por buen rendimiento durante el período 07-2019, conforme los considerandos del presente.- 09.08.19

N° 774: Otorga el monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli D.N.I. 39.838.294, Altamirano Medina Rosana Ramona D.N.I. 27.413.276, López Micaela Natalí D.N.I. 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles D.N.I. 39.684.939, Pérez Lucia Paola D.N.I. 37.567.696, Romero Zunilda María Leonor D.N.I. 21.878.758, Valente Ágata Denise D.N.I. 38.261.901, Vergara Gisela Carolina D.N.I. 29.134.721, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, correspondiente al mes de Julio de 2019, dado que se encuentran como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.- 09.08.19

N° 775: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LEANDRO JUSTO OCHOTECO - D.N.I. N° 31.516.780, para realizar tareas como encargado de la comunicación visual de los actos de Gobierno e implementación de un nuevo sitio web oficial en el Departamento de Prensa y Diseño, con vigencia desde el 1º/08/19 hasta el 31/01/20, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “PROFESIONAL” por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo en concepto de gastos de representación.-12.08.19

N° 776: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con el Sr. ULISES ARIEL GODOY – D.N.I. N° 38.261.885 y ALEJANDRA JOSEFA YOLANDA GARCIA – D.N.I. N° 28.355.227, afectados como INSPECTORES DE CALLE, con vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19, conforme los considerandos del presente.- 12.08.19

N° 777: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PEDRO RAFAEL BARRETO - D.N.I. N° 22.267.282, para prestar servicios como “SEGURIDAD” en Edificios y/o Espacios Municipales, con vigencia desde el 1º/05/19 hasta el 31/10/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Imputa el gasto a la cuenta N° 15012.- 12.08.19

N° 778: Fija el día 31 de agosto de 2019 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JUAN MANUEL BATTAUZ - D.N.I. N° 10.314.939, Legajo N° 430, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.).- 12.08.19

N° 779: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. MARCOS ANDRES MERLO - D.N.I. N° 30.392.884, para desempeñarse como OBRERO en el Polideportivo Municipal, con vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19, conforme los considerandos del presente.- 12.08.19

N° 780: Otorga reconocimiento económico por tareas de seguridad y mantenimiento de espacios municipales en distintos puntos de la ciudad, fuera del horario de trabajos habitual, realizados por personas beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941, durante el mes de julio del corriente, según el siguiente detalle: LEGUIZAMON RICARDO 38.515.659 Seguridad/cordón cuneta, BLANCO CARLOS D. 37.567.404 Seguridad/cordón cuneta, GRAJALES ROCIO AYELEN 34.712.357 Mantenimiento/zona Terminal, TABORDA ANDREA C. 23.917.158 Mantenimiento/zona Terminal SOTIER ROSANA A. 25.694.098 Mantenimiento/predio ferrocarril.- 12.08.19

N° 781: Otorga reconocimiento económico a favor de: Rivero Néstor R. - D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en zona este de la ciudad, que se extenderá por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019 inclusive.- Guiñazu Perla - D.N.I. 17.409.942, por haber realizado doble turno en reemplazo de la enfermera Sra. Camargo en el Centro de Salud Dr. Ghiano, en el período comprendido entre el 16 hasta el 25 de julio del corriente año, por encontrarse de Profilaxis.-13.08.19

N° 782: Adjudica el Concurso de Precios N° 117/19 a la firma, Alberto Gauss e Hijos S.R.L., quien cotizó la Rastra Tiro Excéntrico Semi Pesada concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.08.19

N° 783: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. AGUSTIN JULIO BUBILLO, D.N.I. N° 8.440.835, para prestar servicios como "SEGURIDAD", con vigencia desde el 1º/08/19 hasta el 31/12/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 13.08.19

N° 784: Adjudica el Concurso de Precios N° 129/19 a la firma Rueda Luis María, quien cotizó la totalidad de las frutas y verduras destinadas a Jardines Maternales Municipales concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.08.19

N° 785: Adjudica el Concurso de Precios N° 130/19 a la firma Rueda Luis María, quien cotizó la totalidad de las frutas y verduras destinadas a Comedores Comunitarios Municipales, concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.08.19

N° 786: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales por el mes de Agosto de 2.019, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 13.08.19

N° 787: Adjudica el Concurso de Precios N°128/19 a la firma López Ramón Andrés, quien cotizó la totalidad del Pollo destinado a Comedores Municipales, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.08.19

N° 788: Otorga reconocimiento económico al personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el siguiente detalle: Corralón Municipal por mayor jornada horaria en el período comprendido entre el 11.07.19 al 10.08.19, por las tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como así también otras tareas adicionales, siendo la agente: Alberto María Susana - Legajo N° 435; de la Dirección de Obras Públicas, área Vial, Choferes del vehículo Compactador del Servicio de Recolección domiciliaria y área Herrería por mayor jornada horaria en el período comprendido entre el 11.07.19 al 10.08.19, por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (Dirección de Obras Publicas); por las tareas de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial); dada la modificación en el servicio de recolección se ha incrementado las horas de trabajo del equipo de manejo del camión Compactador (Choferes del Servicio de Recolección domiciliaria); reforma completa del Camión N° 3 Ford, Modelo Cargo 1119 - 42 (personal de Herrería) de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Sabre Carlos - Legajo N° 413, Taborda Miguel - Legajo N° 260, Franco César - Legajo N° 421, Franco Ariel - Legajo N° 457, Moreira Xavier - Legajo N° 745, Sabre Mauricio - Legajo N° 836, Casco Marcelo - Legajo N° 418; b). Bustamante Antonio N. - Legajo N° 102, Quinodoz Alfredo - Legajo N° 456, Moreira Leandro Felipe - Legajo N° 637, Alborno Alberto - Legajo N° 241, Otamendi Claudio M. - Legajo N° 642, Godoy Nahuel - Legajo N° 796, Osuna Gustavo - Legajo N° 529, Bustamante Jesús - Legajo N° 599, De Kimpe Pedro - Legajo N° 437, Vergara Eduardo - Legajo N° 79, Ramat Diego - Legajo N° 613, Ramírez Roque - Legajo N° 530 c). Rojas José - Legajo N° 267, Otamendi Juan José - Legajo N° 611, Arrúa Fabián - Legajo N° 869; d). Godoy Pedro Eduardo - Legajo N° 285; e). Córdoba Guillermo - Legajo N° 783; f). Berón Rubén - Legajo N° 459; g). Alfaro Axel - Legajo N° 794; h). Carreras Orlando - Legajo N° 784, Muñoz Marcos - Legajo N° 567; i). Reyes Luciano - Legajo N° 612, Rueda Carlos - Legajo N° 574.- 13.08.19

N° 789: Otorga reconocimientos económicos a favor de: Quinodoz Alfredo Benito Legajo N° 456 y Godoy Nahuel Legajo N° 796, por tareas adicionales realizadas fuera de su horario habitual en la Obra de Construcción Baños en el Corralón Municipal.- Perlo Juan Alberto Legajo N° 155, Cironi Cipriano Alberto Legajo N° 396 y Solís Héctor Legajo N° 600, por tareas realizadas fuera del horario habitual, de Conexión de ocho (8) Cloacas domiciliarias a red, en calle Sixto Oris, entre Av. Irigoyen y Alte. Brown, zona que se encuentra

incluida en el Proyecto de Pavimento Urbano y Sustentabilidad de las 43 cuadras en zona oeste de la ciudad. Pietroboni Jorge Martín Legajo N° 528, por trabajos realizados fuera del horario habitual de dos (2) conexiones de cloacas en Viviendas Sociales (Ramallo y Díaz Zack), dichas conexiones fueron solicitadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social.- 13.08.19

N° 790: Rescinda el Contrato suscrito oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 537/19.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con la Sra. MIRIAM CRISTINA LANFRANCO - D.N.I. N° 22.699.347, para desempeñar tareas como Administrativa en la Oficina de Catastro Municipal, con vigencia desde el 24/07/19 hasta el 30/09/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 13.08.19

N° 791: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscritos con los Sres. DANIEL ENRIQUE SCHIMPF – D.N.I. N° 35.298.598 y KEILI REGINA GONZALEZ- D.N.I. N° 37.293.311, afectados ambos al módulo “ADMINISTRATIVO”, todos con vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 13.08.19

N° 792: Rescinda el Contrato suscrito oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 465/19.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con el Sr. WILFREDO LUCAS DAVID SEGURA ROSSI - D.N.I. N° 33.655.636, para desempeñar tareas como Obrero en Obras Sanitarias Producción, con un mínimo ocho (8) horas de cumplimiento rotativo, incluyendo guardias pasivas, sábados, domingos y feriados, con vigencia desde el 25/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 13.08.19

N° 793: Otorga reconocimiento económico a cada uno de los Profesionales que llevarán a cabo la Capacitación destinado al personal del Centro de Emergencias, correspondiente al Módulo 5, referido al desarrollo de conocimientos de RCP y maniobras de Heimlich, el jueves 15 de agosto del corriente, en las instalaciones del C.I.C, a favor de los disertantes: Dra. Martínez Virginia DNI 26.241.244, Enfermeros: Precevalle Oscar DNI 33.945.179 y Minaglia Claudia DNI 20.376.596.- 14.08.19

N° 794: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Préstamo de Uso de Instalaciones, suscrito en fecha 12/08/19, entre la Agrupación Motoviajeros Agrupados Nogoyá, representada en este acto por el Sr. Eduardo Antonio Rossi – D.N.I. N° 16.874.991 y Analía Jesús Villalba – D.N.I. N° 29.719.695, y la Municipalidad de Nogoyá, re presentada por su Sr. Presidente Municipal Rafael Cavagna y refrendada por su Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales Sr. Marcelo Barreto; con el objeto de conceder en préstamo de uso gratuito a la Agrupación Motoviajeros Agrupados Nogoyá, parte del predio del Polideportivo Municipal, específicamente el sector de parrillas ubicado sobre calle República de Entre Ríos, el sector del playón y el gimnasio cubierto; con el único fin de que se lleve a cabo la “12º Juntada Motera Solidaria”, conforme los considerandos del presente.- 14.08.19

N° 795: Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I, para cubrir gastos de derivados por salud y subsistencia, conforme a los considerandos del presente.- 14.08.19

N° 796: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con el Sr. JORGE EMMANUEL ALFARO - D.N.I. N° 32.992.099, con vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive, afectado al módulo “ADMINISTRATIVO” en el área de Rentas Municipales, conforme los considerandos del presente.- 14.08.19

N° 797: Otorga aporte económico a favor de la Agrupación Futuro en Aranguren para solventar gastos de organización, dado que dicha Agrupación realizará un evento gastronómico denominado “Concurso Regional del Locro” “Edición 2019”, en las instalaciones del Club Deportivo y Cultural Aranguren de dicha localidad, el próximo 18 de Agosto del corriente, conforme a los considerandos del presente. Emitiendo cheque a nombre del Sr. Gustavo A. Alva DNI 21.878.797, responsable de dicha Agrupación.- 15.08.19

N° 798: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el Sr. EMANUEL IVAN MAIN, D.N.I. N° 31.017.763, como Ingeniero Ambiental, con vigencia desde el 16/08/19 hasta el 10/12/19, inclusive, conforme los considerados del presente.- 15.08.19

N° 798 bis: Otorga reconocimiento económico a favor de: Cironi Luis Legajo N° 527, Caraballo Ramón Legajo N° 562 y Bustamante Jesús Legajo N° 599 a cada uno de ellos, por trabajos realizados fuera de su horario habitual en la Obra de Cloacas en calle Islas del Ibicuy, desde calle Sixto Oris hacia el Oeste. Ríos Daniel Legajo N° 819 por la confección de seis (6) Planos Sociales de conexión de cloacas domiciliarias solicitadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social a las siguientes Familias: Acuña E., Gallardo, Acuña J., Correa, Jaimes y Núñez.- 15.09.19

N° 799: Prorroga el contrato con el Sr. CARLOS ERNESTO CUELLO- D.N.I. N° 30.392.957, aprobado mediante Decreto N° 164/19, desde el 1º/06/19 hasta el 09/07/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con el Sr. CARLOS ERNESTO CUELLO- D.N.I. N° 30.392.957 para desempeñar tareas como Obrero en Obras y Servicios Públicos con vigencia desde el 10/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.08.19

N° 800: Dispone para todo el personal de la Municipalidad de Nogoyá a partir de la fecha del presente Decreto que el cumplimiento de tareas a llevarse a cabo fuera de la jornada normal laboral deberá ser previamente justificada su necesidad, evaluada y autorizada conforme a lo establecido en los considerandos, debiéndose elevar al D.E. con suficiente antelación a fin que se pueda meritarse su procedencia y autorizar por escrito.- La tramitación del pedido de autorización para realizar horas extraordinarias deberá contener: cantidad total de horas que son requeridas para ser prestadas, mención de los agentes que se proponen para ello, categoría y cantidad de horas por cada agente, las cuales no

deberán superar las veinte horas mensuales acumuladas.- Establece que por razones de urgencias, fehacientemente fundadas y originadas en casos fortuitos y/o hechos imprevisibles que impidan asegurar la regular prestación de alguno de los servicios asignados o que signifique la necesidad de reforzar los servicios, el titular del área afectada podrá autorizar la realización de horas extraordinarias mediante resolución interna, instrumento que deberá contener el total de horas a realizar por dependencia sin discriminar los agentes que las cumplimentarán. En el caso que la urgencia del cumplimiento sea tal que impida resolver por escrito la determinación de horas a cumplir –como en supuesto de fenómeno climático extraordinario- se podrán autorizar horas extraordinarias, debiendo cumplimentar con el detalle de cantidad, personal que las llevó a cabo, lugar donde se cumplieron y necesidad de ello, dentro del mes de ocurrido el fenómeno o en su caso dentro del próximo mes a fin de poder ser liquidadas.- No se liquidarán horas extraordinarias que no se ajusten a lo dispuesto en los articulados del presente Decreto.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente hará pasible al o los responsable/s de las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza N° 372.- Dispone la suspensión de reconocimientos y re categorizaciones de todo personal de plata permanente y transitoria.- Dispone la suspensión de nombramiento de personal en ambas plantas.- Dispone no incorporar personas correspondiente a la Ordenanza 941, Barrido y Onda Verde.- Las horas extras de cronograma preestablecido del personal que realice jornada laboral de 8 horas rotativa quedan exceptuadas del presente decreto.- 16.08.19

N° 801: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MIRTA FABIANA VILLANUEVA- D.N.I. N° 18.642.552, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), con vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19, conforme los considerandos del presente.- 16.08.19

N° 802: Llama a Concurso de Precios N° 133/2.019 para el día 22 de agosto de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 260 kg. Pechuga de Pollo.- 20.08.19

N° 803: Llama a Concurso de Precios N° 134/2.019 para el día 23 de agosto de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Jardines Maternales Municipales. A saber: 260 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 20.08.19

N° 804: Apruebe en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAUL ALBERTO ESCALANTE - D.N.I. N° 25.171.392 como Chofer en Obras Públicas, con vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.08.19

N° 805: Adjudica el Concurso de Precios N° 132/19a la firma Ledheros Oscar Alberto quien cotizó la totalidad de la Broza y Piedra de Arroyo por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 20.08.19

N° 806: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO NICOLAS ACEVEDO - D.N.I. N° 38.515.693, para realizar tareas como “CHOFER” y responsable de Comedores y Jardines Maternales Municipales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “CHOFER” por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, más la suma en concepto de colaboración en la atención de comedores comunitarios y jardines maternales.- 20.08.19

N° 807: Adjudica el Concurso de Precios N° 131/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Aldo Emilio Fontana los ítems 1, 2, 4, 6 y 7, a la firma Electro Integral S.A los ítems 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el ítem 2 no se adjudica al mejor precio debido a sus características técnicas y garantía de durabilidad, según informe técnico, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 21.08.19

N° 808: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 333/19, correspondiente al mes de Agosto 2019, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 21.08.19

N° 809: Adjudica el Concurso de Precios N° 133/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la Pechuga de Pollo destinada a Jardines Maternales Municipales por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 21.08.19

N° 810: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 333/19 correspondiente al mes de Agosto 2019, de acuerdo al Anexo I que forman parte integrante del presente.- 23.08.19

N° 811: Promulga ORDENANZA N° 1.237.- 23.08.19

N° 812: Adjudica el Concurso de Precios N° 134/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta destinado a Jardines Maternales Municipales concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 23.08.19

N° 813: Llama a Concurso de Precios N° 135/2.019 para el día 04 de Setiembre de 2.019 a la hora 10:00, con el fin de adquirir una Electro Bomba Sumergible, de 40 hp con 90 metros de elevación con cuerpo de 6 pulgadas y salida de 4 pulgadas. Destinado al pozo N° 4 ubicado en Ruta N° 26 y Yuyo Facello.- 27.08.19

N° 814: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JAVIER JOSE SALOMON – D.N.I. N° 22.648.211, MARIA MERCEDES SALAS – D.N.I. N° 33.268.085 y MARIA FERNANDA SCHMUTZ - D.N.I. N° 28.355.385, todos con vigencia desde el 1º/04/19 hasta el 30/09/19, inclusive, afectados a tareas “ADMINISTRATIVAS”, conforme los considerandos del presente.- 27.08.19

N° 815: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Agosto de 2019, conforme los considerandos del presente.- 28.08.19

N° 816: Otorga reconocimiento económico por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el Centro de Operaciones y Monitoreo, durante el mes de Agosto de 2019 a favor de: Olivera Federico - D.N.I. 39.264.996, Oris Luis Fernando - D.N.I. 41.980.608, Julián Juan Ignacio - D.N.I. 32.650.685, González Carla María Victoria - D.N.I. 35.298.660.- 28.08.19

N° 817: Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I, para cubrir gastos de derivados por salud y subsistencia, conforme a los considerandos del presente.- 29.08.19

N° 818: Fija el día 31 de agosto de 2.019 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, IGNACIO SANCHEZ - D.N.I. N° 10.279.855 Legajo N° 815, por haberse acogido desde el mes de marzo del corriente al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN OTORGADA por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), conforme informe de cobro brindado por A.N.Se.S.- 29.08.19

N° 819: Llama a Concurso de Precios N° 136/2.019 para el día 3 de Setiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a Bacheo a saber: 20 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 30.08.19

N° 820: Otorga reconocimiento económico por diversas tareas realizadas durante el mes de Agosto del corriente, conforme los considerandos del presente, a favor de los Sres.: Arriondo María DNI 32.105.120, Ascúa Luciano DNI 30.392.890, Cabrera Sonia B. DNI 26.576.072, Cabrera María DNI 35.173.406, Cironi Carina Ester DNI 27.609.494, Ferreyra Claudia DNI 26.467.922, Ruiz Díaz Carina DNI 24.223.073, Ferreira Ariel DNI 41.426.464, Muñoz Julio DNI 32.388.370, González Gastón DNI 40.407.989, Taborda Cesar DNI 38.261.928, Crossa Marcelo DNI 37.182.718, Verón Gonzalo DNI 31.277.462, Quinodoz Raúl DNI 33.922.301, Bonardi Ángel DNI 22.296.279, Díaz Mario Adolfo DNI 24.744.389, Valente Alejandro Agustín DNI 22.699.135 y Dure José Luis DNI 24.223.279.- 30.08.19

N° 821: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO ROBERTO ZAPATA - D.N.I. N° 22.267.053, para tareas específicas de mantenimiento de alcantarillas, desagües y bocas de tormenta en distintos puntos de la ciudad, con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 10/12/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.08.19

N° 822: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ANA PAULA CIARROCA- D.N.I. N° 35.444.603, VALERIA ALEJANDRA ESCUDERO - D.N.I. N° 28.717.371 y NICOLAS ANDRES FARIAS - D.N.I. N° 39.838.234, afectados todos al módulo "ADMINISTRATIVO", con vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19, inclusive, a excepción del Sr. FARIAS, que tiene vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.08.19

N° 823: Prorroga el Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Nogoyá, en el Marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para seguir Creciendo", aprobado por Resolución N° 585/DE/08 y oportunamente mediante Decreto N° 869/16, por dos (2) años a partir del corriente año, conforme los considerandos del presente.- 30.08.19

N° 824: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Agosto de 2.019 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 02.09.19

N° 825: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. JOANA LORENA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.388.322, para prestar servicios como Ayudante de Cocina y limpieza en Comedores Comunitarios y Jardines Maternales, con vigencia desde el 1º/08/19 hasta el 31/01/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 02.09.19

N° 826: Llama a Concurso de Precios N° 137/2.019 para el día 05 de setiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición Carne - pulpa de primera Calidad destinados a Jardines Maternales Municipales.- A saber: 255 kg de Carne - Pulpa de Primera Calidad.- 02.09.19

N° 827: Modifica con vigencia a partir del 1º de SEPTIEMBRE de 2019, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 - correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.09.19

N° 828: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales de a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Setiembre de 2019, conforme a los considerandos del presente.- 03.09.19

N° 829: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 739/19, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de AGOSTO de 2019.- 03.09.19

N° 830: Llama a Licitación Pública N° 02/19, para la adquisición de un vehículo OKM, de 15 asientos + 1, con aire acondicionado, dirección asistida y equipamiento normal de fábrica destinado al traslado de personas con discapacidad, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 03.09.19

N° 831: Autoriza el pago a ENERSA ENERGIA ELECTRICA DE ENTRE RIOS S.A., en concepto de

incumplimiento del pago del suministro eléctrico del inmueble ubicado en calle Antártida Argentina N°9021 (esquina Charrúas); conforme los considerandos del presente.- 03.09.18

N° 832: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 03.09.19

N° 833: Adjudica el Concurso de Precios N° 136/19 a la firma Hormigonera CBC S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón destinado a bacheo vial concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 03.09.19

N° 834: Llama a Licitación Privada N° 02/19, para la contratación de horas de servicio de camión con caja volcadora de un mínimo de 10 metros cúbicos, con un tope máximo de 200 horas mensuales, con provisión de combustible por parte de la Municipalidad de Nogoyá y por un plazo de seis (6) meses a contar desde el 01/10/19 al 31/03/20, destinado a la recolección de ramas, yuyos, tierra, escombros y si fuera necesario para la recolección de residuos domiciliarios.- 03.09.19

N° 835: Llama a Concurso de Precios N° 138/2.019 para el día 09 de setiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 600 kg de azúcar, 600 Paquetes Fideos, 600 kg de arroz, 600 purés de tomate, 600 kg de harina, 600 lts aceite, 600 paquetes de yerba de 1/2 kg, 600 cacaos x 180 g., 600 Kg Harina de Maíz.- 03.09.19

N° 836: Llama a Concurso de Precios N° 139/2.019 para el día 09 de setiembre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 70 Kgrs. de Arroz x 1 Kg., 30 Lts de Aceite, 65 kg Azúcar, 140 Paquetes Fideo Tirabuzón x ½ kg, 75 Pure de Tomate, 50 cajas de te Negro, 12 cajas de Manzanilla, 20 kg Harina de Maíz, 180 Flan x 120 grs.- 03.09.19

N° 837: Llama a Concurso de Precios N° 140/2.019 para el día 09 de setiembre de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 100 paquetes de Pimentón x 25 Grs., 100 paquetes de Fideo Mostachol x 500 Grs., 50 kgs. de Harina de Maíz, 100 aceite x 900 ml (100% Girasol), 12 cajas de Té de Boldo, 50 kg. de Grasa.- 03.09.19

N° 838: Llama a Concurso de Precios N° 141/2.019 para el día 10 de setiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de limpieza destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 50 Paquetes de Bolsas de Residuo (45x60) x 30 Unidades, 20 Paquetes de Bolsas de Residuo (60x90) x 30 Unidades, 50 Lts de Desodorante para piso (envase por 1l.), 20

Desodorantes de ambiente, 200 Rollos papel higiénico, 20 Alcohol en Gel, 15 Rejillas, 48 Sobres de Insecticida tipo Kaotrina.-03.09.19

N° 839: Llama a Concurso de Precios N° 142/2.019 para el día 10 de setiembre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de limpieza destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 50 Paquetes de Bolsas de Residuo (45x60) x 30 unidades, 15 Paquetes de Bolsas de Residuo (90x60) x 10 unidades, 15 Paquetes de Bolsas de Residuo (90x120) x 10 unidades, 50 Desodorante para Piso (envase x 1 litro), 50 Desodorante de ambiente, 15 Pares de guantes chicos, 15 Pares de guantes medianos, 15 Pares de guantes grandes, 300 Rollos de Papel Higiénico, 30 Rejillas, 20 Alcohol en gel.- 03.09.19

N° 840: Llama a Concurso de Precios N° 143/2.019 para el día 10 de setiembre de 2.019 a la hora 11:00, para adquirir combustible: 15.000 litros de Gas Oil, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, entre otras.- 05.09.19

N° 841: Adjudica el Concurso de Precios N° 137/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne de primera calidad destinada a Jardines Maternales Municipales concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 05.09.19

N° 842: APRUEBA el Acta N° 29 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 03 de setiembre de 2019, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 05.09.19

N° 843: Rectifica Decreto N° 827/19 de fecha 03 de Setiembre de 2019, referente a los beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración", Ordenanza N° 941 por el mes de Setiembre del corriente.- 06.09.19

N° 844: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. GRACIELA MARIA EMILCE RAMAT, D.N.I. N° 38.773.522, como ADMINISTRATIVA en el Centro de Salud Dr. Ghiano, con vigencia desde 1º/09/19 hasta el 29/02/20, conforme los considerandos del presente.- 06.09.19

N° 845: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. NATALIA SUSANASALAZAR – D.N.I. N° 32.992.165, con vigencia desde 1º/04/19 hasta el 30/09/19, como camillera en el Centro de Emergencias, conforme los considerandos del presente.-06.09.19

N° 846: Aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural Lic. Claudio Bernardo AVRUIJ y la Municipalidad de Nogoyá, representada por el Sr. Presidente Municipal Rafael

Cavagna, en fecha 26/06/19; con el objeto de realizar acciones que permitan la implementación de un programa de capacitación, reinserción laboral e inclusión social de manera sustentable de los recicladores que trabajan en la separación selectiva, la recuperación y el reciclado de materiales en basurales a cielo abierto, en el marco del Proyecto Fortalecimiento e Inclusión Social del Ecosistema de Reciclaje, conforme los considerandos del presente.- 06.09.19

N° 847: Aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación entre La Escuela Secundaria N°3 Atilio Santos Pascual Schiavoni, representada en este acto por la Rectora Analiria Medrano – D.N.I. N° 20.950.845 y la Municipalidad de Nogoyá, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, refrendada su firma por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales Marcelo Barreto, en fecha 23/08/19; con el objeto de ocuparse de forma práctica de los contenidos planteados en el aula, generando así un recurso educativo y didáctico, trabajando con diferentes áreas académicas, conforme Proyecto Plan de Mejora Institucional denominado “COSECHANDO LOS CONOCIMIENTOS”, conforme los considerandos del presente.- 06.09.19

N° 848: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con los Sres. SERGIO JAVIER BANECA, D.N.I. N° 35.444.533 para desempeñarse como Obrero en la Terminal de Ómnibus La Defina, con vigencia desde el 1º/04/19 hasta el 30/09/19 y MIGUEL DEL LUJAN RAMOS - D.N.I. N° 22.267.249, para desempeñarse como Obrero en Obras Públicas con vigencia desde el 1º/08/19 hasta el 31/01/20, conforme los considerandos del presente.- 06.09.19

N° 849: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. LUIS RUBÉN OLARIAGA- D.N.I. N° 22.893.102, en el MODULO “CHOFER” con vigencia desde el 1º/03/19 hasta el 30/09/19 inclusive, e HIPOLITO ALEJANDRO LEDESMA - D.N.I. N° 35.444.544, en el MODULO “OBRERO”, ambos con vigencia desde el 1º/04/19 hasta el 30/09/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 06.09.19

N° 850: Promulga ORDENANZA N° 1238.- 09.09.19

N° 851: Promulga ORDENANZA N° 1239.- 09.09.19

N° 852: Autoriza el pago a las personas que estuvieron a cargo de las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores llevadas a cabo en el Polideportivo Municipal el pasado verano 2019, en el marco del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de Nogoyá INNSSJP – PAMI y el Municipio, conforme al Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “Prevenir para seguir Creciendo”, prorrogado por Decreto N° 823/19 de fecha 30 de agosto de 2019, conforme a los considerandos del presente.- 09.09.19

N° 853: Adjudica el Concurso de Precios N° 138/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 1 (50% por paridad de oferta), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a la firma La Barba Mariano Carlos el ítem 1 (50% por paridad de oferta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.09.19

N° 854: Adjudica el Concurso de Precios N° 140/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 2, 3, 4, 5 y 6 y a la firma La Barba Mariano Carlos el ítem 1 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.09.19

N° 855: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIELA ANTONIA MARTINEZ - D.N.I. N° 27.717.346, para desempeñarse como “ENFERMERA”, con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20 inclusive, según los considerandos del presente.- 10.09.19

N° 856: Adjudica el Concurso de Precios N° 139/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 2, 3 (50% por paridad de ofertas), 4, 7, 8, 9 y 10 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítem 1, 3 (50% por paridad de ofertas) y 6 el ítem 5 puré de tomate no se adjudica a ningún oferente y el ítem 1 no se adjudica a la oferta más económica, por ser marcas no recomendadas, según nota de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.09.19

N° 857: Adjudica el Concurso de Precios N° 135/19, a la firma Cía. Entrerriana de Rodamientos S.A. quien cotizó la Electro Bomba sumergible con motor 40 HP concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.09.19

N° 858: Adjudica el Concurso de Precios N° 141/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems N° 1, 3, 4 y 7, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 5 y 8, a la firma CORREA ZULMA LILIANA los ítems 2 y 6 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.09.19

N° 859: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. BLANCA LEONOR BRUERA – D.N.I. N° 06.203.542, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 10.09.19

N° 860: Adjudica el Concurso de Precios N° 143/19 a la firma Essa S.R.L quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 11.09.19

N° 861: Adjudica el Concurso de Precios N° 142/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY los ítems 8, 9, 10 y 11 a la firma LA BARBA MARIANO

CARLOS los ítems nº 1, 2, 4 y 5, a la firma CORREA ZULMA LILIANA los ítems 3, 6 y 7 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 11.09.19

Nº 862: Ordena el Inicio de SUMARIO ADMINISTRATIVO.- 11.09.19

Nº 863: Llama a Concurso de Precios Nº 144/2.019 para el día 16 de septiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de pollo para abastecer Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 1.750 kg. De Pollo.- 12.09.19

Nº 864: Otorga reconocimiento económico a favor de Roldán Ricardo Omar - D.N.I. 20.950.646 por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales por el mes de Septiembre de 2019, inclusive.- Otorga ayuda económica mensual a favor de la Sra. Formigo Marta Cristina – D.N.I. 6.531.801 por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, para solventar gastos derivados de salud, dado que actualmente no cuenta con ingresos suficientes para afrontar su situación, encontrándose imposibilitada de realizar alguna tarea.- 12.09.19

Nº 865: Otorga ayuda económica a favor del Boxeador Ojeda Carlos Javier D.N.I 29.134.867 para solventar parte de los gastos que genera la preparación física y salud, para competir por el Título Argentino del Plata representando a nuestra ciudad, conforme a los considerandos del presente.- 12.09.19

Nº 866: Aprueba la Prórroga del Decreto Nº 517/19 donde se le otorga un reconocimiento a la Sra. PATRICIA DANIELA OSMAN – D.N.I. Nº 27.835.182, por desempeñarse como Directora del Coro Polifónico Municipal, con vigencia desde el 1º/08/19 hasta el 10/12/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.09.19

Nº 867: Modifica el Decreto Nº 092/19 referente al pago de la Sra. YANINA MARIANA ROJAS– D.N.I. Nº 30.797.073, autorizando un retroactivo por lo meses de Abril, Mayo y Junio del corriente, a partir del mes de Julio hasta el mes de Diciembre del corriente inclusive, debiendo además incorporar a la Sra. MARÍA EUGENIA OSUNA - D.N.I. Nº 31.277.364 a partir del mes de Abril del corriente hasta el mes de Diciembre inclusive, ambas por tareas como Promotoras de Derecho en la Guardería Materno Infantil “Los Gurises”, según los considerandos del presente.- 12.09.19

Nº 868: Llama a Concurso de Precios Nº 145/2.019 para el día 16 de setiembre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y Copa de Leche. A saber: 2.500 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 12.09.19

Nº 869: Llama a Concurso de Precios Nº 146/2.019 para el día 16 de setiembre de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Comedores y Dietas Especiales. A

saber: 1150 kg de papa, 285 kg de zanahoria, 535 kg de manzana, 230 kg de banana, 530 kg de naranja, 10 atados de acelga, 150 cabezas de ajo, 45 kg de zapallito de tronco, 280 kg de calabaza, 270 kg de cebolla, 25 kg de lechuga, 185 kg de tomate, 15 kg de morrón, 55 kg de batata, 20 kg de pera. – 13.09.19

Nº 870: Otorga reconocimiento económico conforme Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Septiembre de 2019, por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 08-2019, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 13.09.19

Nº 871: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales por el mes de Agosto de 2.019, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 13.09.19

Nº 872: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble sito en calle Publica s/n (quintas) Barrio Chañar denominada casa 2 de la ciudad de Nogoyá, suscripto con Sr. Gaspar Francisco Fachello, a través de JL Inmobiliaria del Sr. Orlandi Orlando José Luciano D.N.I Nº 16.850.489 con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Lagos Cristela María José D.N.I. 39.259.269 y su familia por el término de 24 meses consecutivos, desde el 01/09/2019 al 31/08/2021, conforme los considerandos del presente y las cláusulas del Contrato.- Autoriza a la Contaduría Municipal a librar los pagos que correspondan en virtud del contrato de alquiler aprobados por el artículo 1º del presente, debiendo completarse con el comprobante de facturación por la inmobiliaria administradora de la propiedad Sr. Orlando José Luciano Orlandi - Propietario de JL Inmobiliaria.- 13.09.19

Nº 873: Adjudica el Concurso de Precios Nº 144/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo de Primera Calidad concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.09.19

Nº 874: Adjudica el Concurso de Precios Nº 146/19 a la firma Rueda Luis María, quien cotizó la totalidad de las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.09.19

Nº 875: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. IVAN EDUARDO CAMINOS - D.N.I. Nº 30.796.879 como Obrero en Recolección e ELIAN ISMAEL ROMERO - D.N.I. Nº 35.065.452 como

Administrativo en la Terminal de Ómnibus La Delfina, ambos con vigencia desde el 1º/04/19 hasta el 30/09/19, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.09.19

Nº 876: Adjudica el Concurso de Precios Nº 145/19 a la firma Valente Luis Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado a Pesos por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.-16.09.19

Nº 877.: Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico para implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, entre la Subsecretaría de primera infancia y la Municipalidad de Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos, por la que la Subsecretaría asigna a la Municipalidad un subsidio mensual que asciende por semestre el cual tiene una duración de cuatro (4) períodos semestrales, todo conforme los considerandos y el convenio en mención que se adjunta al presente. - 16.09.19

Nº 878: Otorga aporte económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales, por su labor al frente de cada uno de los jardines durante el mes de Agosto del corriente año, a favor de: Jardín Maternal "San Roque": Savio Rosa Patricia – D.N.I. 21.612.057 y Schvind María Ramona – D.N.I. 14.165.200.- Jardín Maternal "Las Abejitas": Morot Mónica Graciela – D.N.I. 18.182.550.- 16.09.19

Nº 879: No se publica en virtud de Art. 108 – Inc II de la Ley 10027.- 17.09.19

Nº 880: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 333/19, correspondiente al mes de Septiembre de 2019, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 17.09.19

Nº 881: Otorga a la Sra. KRENZ BRENDA MARISA – D.N.I. Nº 36.478.254 con domicilio en calle Moreno Nº 852 de la ciudad de la Ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" Lote Nº 25; Línderos al Norte: LOTE Nº 33 concedido a Pérez Rosa D.; Sur: CIRCULACIÓN; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 26 concedido a Robattino Antonia M., con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 19.09.19

Nº 882: Aprueba la recepción del Aporte No Reintegrable proveniente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos en el marco de la Resolución Nº 413/19 a los fines de solventar la adquisición de un mono cultivador, herramienta que proyecta utilizarse en la huerta municipal, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto.- 19.09.19

Nº 883: Otorga aporte económico a favor de la Escuela Municipal de Atletismo para solventar gastos de depreciación de la 5º y última fecha puntuable del "3º Campeonato Regional de Atletismo Ciudad de Nogoyá", organizado y auspiciado por la Coordinación de Deportes y Recreación, a llevarse a cabo el próximo 21 de septiembre de 2019. Emitiendo cheque a nombre del Sr. Muñoz Emanuel Alejandro – D.N.I. Nº 34.649.082 - Integrante de la Comisión de dicha Escuela. Debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 19.09.19

Nº 884: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados como INSPECTORES DE CALLE, a excepción del Sr. DEL VALLE, quien además son JEFE DE CALLE, conforme los considerandos del presente.- 19.09.19

Nº 885: Llama a Concurso de Precios Nº 147/2.019 para el día 23 de setiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 600 kg de azúcar, 600 paquetes Fideos x 500 g., 600 kg de arroz, 600 puré de tomate, 600 kg de harina, 600 lts aceite, 600 paquetes de yerba de 1/2 kg, 600 cacao, 600 kg Harina de Maíz.- 19.09.19

Nº 886: Autoriza el reemplazo automático de la Encargada del Centro de Emergencias Agente LIDIA NOEMI FONTANA – Leg. Nº 360, por el Agente CELIA VERONICA ROLDAN – Leg. 632, durante los períodos de ausencia o licencia del primero, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 20.09.19

Nº 887: Autoriza el Ingreso de lo recaudado en la II Feria Internacional de Sabores realizada los días 6, 7 y 8 de Septiembre del corriente año e Imputa el mismo a la cuenta Nº 11.2.1.017.000 – Espacios Públicos, conforme el ANEXO I por los motivos expresados en los considerandos del presente.- Aprueba y Autoriza los gastos ocasionados en la organización de la II Feria Internacional de Sabores realizada el 6, 7 y 8 de Septiembre del corriente año, desde la coordinación de cultura e Imputa los mismos a las Cuentas 21.1.2.4.01.000 Servicios No Personales y a la cuenta que corresponda según su función, conforme al ANEXO II por los motivos expresados en los considerandos del presente.- 20.09.19

Nº 888: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 333/19 correspondiente al mes de Septiembre de 2019, de acuerdo al Anexo I que forman parte integrante del presente.- 20.09.19

Nº 889: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. Nº

18.825.130, como Locación de Servicios para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20 inclusive conforme los considerandos del presente.- 20.09.19

Nº 890: Aprueba en todos sus términos la renovación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: SERGIO GUSTAVO OLIVERA – D.N.I. Nº 31.277.400 como OBRERO en Recolección, el Sr. JULIO CESAR RAIMUNDO BENITEZ – D.N.I. Nº 20.478.914, como ADMINISTRATIVO en la Terminal de Ómnibus “La Delfina”, los Sres. CRISTIAN WALTER CIRONI– D.N.I. Nº 31.516.582 y ARMELIO MARIANO PERLO– D.N.I. Nº 22.699.208 como OBREROS en Obras Sanitarias – el Sr. PABLO GERMAN LOPEZ – D.N.I. Nº 34.209.810 como SEGURIDAD en el Corralón y el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ – D.N.I. Nº 23.917.274, como OBRERO en Parques y Paseos, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, todos con vigencia desde el 1º/05/19 hasta el 31/10/19, conforme los considerandos del presente.- 20.09.19

Nº 891: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JUAN MANUEL FERNANDEZ – D.N.I. Nº 25.098.450 como CHOFER en el Corralón Municipal, ALEXIS JESÚS JAIME– D.N.I. Nº 39.255.610 y EDGARDO CARLOS GABRIEL CARRERAS – D.N.I. Nº 32.388.404 como OBREROS en Recolección y OMAR FRANCISCO MUÑOZ – D.N.I. Nº 20.478.898 como OBRERO en la Terminal de Ómnibus “La Delfina”, todos con vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.09.19

Nº 892: Adjudica el Concurso de Precios Nº 147/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 3 y 7, a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems 1, 2, 4,5, 6, 8 y 9 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 23.09.19

Nº 893: Autoriza al Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas a aprobar de manera transitoria, mediante Resolución Interna, los pagos a los agentes Jorge Emmanuel Alfaro de Planta Transitoria – Leg. Nº 717, Rafael Nicolás Quinodoz de Planta Permanente – Leg. Nº 535 y Néstor Marcelo Segura de Planta Permanente – Leg. Nº 643, y/o a quien sea designado, por tareas realizadas a contraturno en el Sistema de Estacionamiento Medido, el cual será entre el 1% y el 3% de lo recaudado en el mes anterior a la fecha de pago, conforme los motivos expresados en el considerando.- 23.09.19

Nº 894: Llama a Concurso de Precios Nº 148/2.019 para el día 27 de septiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Jardines Maternales Municipales. A saber: 260 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 23.09.19

Nº 895: Llama a Concurso de Precios Nº 149/2.019 para el día 27 de septiembre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Jardines Maternales Municipales. A saber: 460 kg depapa, 40 kg de zanahoria, 155 kg de manzana, 175 kg de banana, 90 kg de naranja, 40 atados de acelga, 40 cabezas de ajo, 30 kg de zapallito de tronco, 100 kg de calabaza, 35 kg de cebolla, 5 kg de lechuga, 45 kg de tomate, 8 kg de morrón, 10 kg de batata, 80 kg de pera.- 24.09.19

Nº 896: Fija monto como bono fijo no remunerable por notificación efectivamente realizada a los agentes afectados como Notificadores, a partir del día 11 de septiembre de 2019, conforme los motivos expresados en el considerando.- 24.09.19

Nº 897: Llama a Concurso de Precios Nº 150/2.019 para el día 30 de setiembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de limpieza destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 100 Paquetes de Bolsas de Residuo (45x60) x 10 unidades, 20 Paquetes de Bolsas de Residuo (90x60) x 10 unidades, 15 Paquetes de Bolsas de Residuo (90x120) x 10 unidades, 50 Desodorantes de ambiente, 300 Rollos de Papel Higiénico, 20 Alcohol en gel, 15 Encendedores, 12 Limpiador tipo Ayudín en Aerosol, 30 Paquetes de Pañales (M) x 8 unidades, 100 Paquetes de Pañales (G) x 8 unidades, 100 Paquetes de Pañales (XXG) x 8 unidades, 20 Lámparas Bajo Consumo, 50 Esponjas tipo Mortimer.- 24.09.19

Nº 898: Llama a Concurso de Precios Nº 151/2.019 para el día 30 de setiembre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de limpieza destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 50 Paquetes de Bolsas de Residuo (45x60) x 30 Unidades, 20 Paquetes de Bolsas de Residuo (60x90) x 10 Unidades, 50 Desodorantes de ambiente, 200 Rollos papel higiénico, 20 Alcohol en Gel, 200 Toallitas Húmedas, 15 Pares de guantes chicos, 15 Pares de guantes medianos, 15 Pares de guantes grandes, 50 Esponjas tipo Mortimer, 12 Limpiador tipo Cif en crema, 12 Limpiador tipo Ayudín en Aerosol, 10 Lámparas bajo consumo.- 24.19.19

Nº 899: Llama a Concurso de Precios Nº 152/2.019 para el día 01 de octubre de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales Municipales a saber: 70 Kgrs. de Arroz x 1 Kg., 30 Lts de Aceite, 65 kg Azúcar, 140 Paquetes Fideo Tirabuzón x ½ kg, 75 Pure de Tomate, 50 cajas de te Negro, 12 cajas de Manzanilla, 24 Latas de Arveja, 24 Mermelada de Durazno, 10 Cajas de Caldo c/6 cubos c/u, 50 Paquetes de Pimentón de 25 grs.- 24.09.19

Nº 900: Llama a Concurso de Precios Nº 153/2.019 para el día 01 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 150 Paquetes de Pimentón x 25

Grs., 300 Paquetes de Fideo Mostachol x 500 Grs., 250 Paquetes de Fideo Tallarín x 500 Grs., 250 Aceite x900 ml (100% Girasol) 500 Kg. de Arroz, 400 Latas de Arvejas, 200 Kg de Azúcar, 200 Paquetes de Cacao x 180 grs., 70 Leche Descremada, 350 Puré de Tomate, 200 Paquetes de Yerba de 500 grs., 12 cajas de Té de Boldo, 50 kg. de Grasa, 200 kgs. de Harina común.- 24.09.19

N° 901: Llama a Concurso de Precios N° 154/2.019 para el día 1 de Octubre de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino Bacheo A saber: 20 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 24.09.19

N° 902: Llama a Concurso de Precios N° 155/2.019 para el día 2 de octubre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición Carne – pulpa de primera Calidad destinadas a Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 1.200 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 24.09.19

N° 903: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Septiembre de 2019, conforme los considerandos del presente.- Por Tesorería Municipal proceda al pago del monto que corresponda a cada uno de los integrantes, que forma parte del presente.- 26.09.19

N° 904: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/08/19 hasta el 31/01/20, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del “BASICO” está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente.- 26.09.19

N° 905: Promulga ORDENANZA N° 1.240.- 26.09.19

N° 906: Otorga reconocimiento económico por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el Centro de Operaciones y Monitoreo, durante el mes de Septiembre de 2019 a favor de: Olivera Federico - D.N.I. 39.264.996, Oris Luis Fernando - D.N.I. 41.980.608, González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660.- 27.09.19

N° 907: Otorga reconocimiento económico por diversas tareas realizadas tales como limpieza de microbasurales, recolección de bolsas, tareas de parquización y mantenimiento, durante el mes de Septiembre del corriente, conforme los considerandos del presente, a favor de los Sres.: Arriondo María DNI 32.105.120, Ascuá Luciano DNI 30.392.890.- Cabrera Sonia B. DNI 26.576.072, Cabrera María DNI 35.173.406, Cironi Carina Ester DNI 27.609.494, Ferreyra Claudia DNI 26.467.922, Ruiz Díaz Carina DNI

24.223.073, Ibarra Rocío DNI 41.611.541, Córdoba Antonio DNI: 28.717.230, Muñoz Julio DNI 32.388.370, González Gastón DNI 40.407.989, Taborda Cesar DNI 38.261.928, Crossa Marcelo DNI 37.182.718, Quinodoz Raúl DNI 31.516.666 y Bonardi Ángel DNI 22.296.279.- 27.09.19

N° 908: Adjudica el Concurso de Precios N° 148/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 27.09.19

N° 909: Desafecta al Agente de Planta Permanente ALAN EMANUEL CAVAGNA – D.N.I. N° 33.447.012 – Legajo N° 644, de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 20/08/19.- Afecta al Agente ALAN EMANUEL CAVAGNA – D.N.I. N° 33.447.012 – Legajo N° 644, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, a partir del 20/08/19, conforme los considerandos del presente.-27.09.19

N° 910: Adjudica el Concurso de Precios N° 149/19 a la firma López Ramón Andrés, quien cotizó la totalidad del Frutas y Verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 30.09.19

N° 911: Llama a Concurso de Precios N° 156/2.019 para el día 04 de octubre de 2.019 a la hora 09:00, para adquirir Combustible destinado a Maquinarias. A saber: 3.000 litros de Gas Oil con características semejantes al Euro Diésel.- 30.09.19

N° 912: Adjudica el Concurso de Precios N° 150/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY los ítems 3,7, 8, 9, 10, 11 y 13, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems n° 1, 2 y, a la firma CORREA ZULMA LILIANA los ítems 4, 5 y 6, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.10.19

N° 913: Adjudica el Concurso de Precios N° 151/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY S.A los ítems n° 2, 6, 7, 8, 9 y 12, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems 1, 3, 10, 11 y 13, a la firma CORREA ZULMA LILIANA los ítems 4 y 5, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.-01.10.19

N° 914: Llama a Concurso de Precios N° 157/2.019 para el día 04 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo destinada a Jardines Maternales Municipales. A saber: 260 kg. Pechuga de Pollo.- 01.10.19

N° 915: Prorroga el Contrato de Locación del inmueble sito en calle Antártida Argentina 2298 de esta ciudad, celebrado con el Sr. Orlando José Luciano Orlandi - D.N.I. N° 16.850.489, propietario de JL Inmobiliaria, con destino exclusivo para vivienda de la Sra. Villalba Eva Isabel D.N.I. 23.115.177 y su familia aprobado oportunamente mediante Decreto N° 150/19, en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la

Ordenanza N° 1104, prolongando el plazo establecido en la cláusula segunda del contrato originario en un mes más venciendo la presente prórroga el día 31/08/19, conforme los considerandos del presente.- Autoriza a la Contaduría Municipal a librar los pagos que correspondan en virtud de la extensión del contrato de alquiler aprobado por el artículo 1° del presente, debiendo completarse con el comprobante de facturación por la inmobiliaria administradora de la propiedad Sr. Orlando José Luciano Orlandi - propietario de JL Inmobiliaria.- 01.10.19

N° 916: Modifica con vigencia a partir del 1° de OCTUBRE de 2019, el Anexo III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Apruébese el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de OCTUBRE de 2019, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-01.10.19

N° 917: Adjudica el Concurso de Precios N° 152/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 7 y 9 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems 1, 2, 3, 4, 5 (marca Arcor), 6, 8, 10 y 11, el ítem n°1 no se adjudica al menor valor por ser la marca no recomendada según nota de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.10.19

N° 918: Adjudica el Concurso de Precios N° 153/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Dimartsky S.A. los ítems 4, 5, 10 y 14 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12 (marca Arcor) y 13, el ítem n° 7 no se adjudica al de menor valor por ser una marca no recomendada según nota de la Subsecretaría de Desarrollo Social; por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.10.19

N° 919: Adjudica el Concurso de Precios N° 154/19 a la firma Hormigonera CBC S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón Elaborado H21 destinado a Bacheo Vial, concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 02.10.19

N° 920: Adjudica el Concurso de Precios N° 155/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne de primera calidad destinada a Comedores Comunitarios Municipales concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.10.19

N° 921: Aprueba en todos sus términos la renovación de los Contratos de Prestación de Servicios suscripto con los Sres. Ing. En Recursos Hídricos MARCOS DARIO DE MARTIN, D.N.I. N° 23.578.715, como Inspector de Obra, Ing. Ambiental EMMANUEL IVAN MAIN, D.N.I. N° 31.017.763, como Inspector Ambiental, y Tec. JUAN MARIO PEJER, D.N.I. N° 13.648.282 como Sobrestante de Obra, todos ellos con vigencia desde el 1°/10/19 hasta el 31/03/20 o hasta la

finalización de la obra, conforme los considerandos del presente.- Imputa el gasto a la cuenta N° 21.1.2.2.06.000 - “Honorarios y Retribuciones”.- Dese copia a los Sres. De Martín, Main y Pejer, y a las oficinas municipales de Contaduría y Tesorería.- ARTICULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Marcelo Barreto a cargo transitoriamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- De forma.- 02.10.19

N° 922: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. GUSTAVO JOSÉ MIGUEL RAMAT – D.N.I. N° 18.182.549, Ingeniero en Sistemas, paraprestar sus servicios profesionales, coordinando tareas a desarrollar por las distintas áreas involucradas, a los fines de la implementación del SIAT y sus proyectos complementarios, con vigencia desde el 1°/09/2019 hasta el 29/02/2020, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 03.10.19

N° 923: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 829/19, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de SEPTIEMBRE de 2019.- 03.10.19

N° 924: No se publica en virtud de Art. 108 – Inc II de la Ley 10027.- 03.10.19

N° 925: Llama a Concurso de Precios N° 158/2.019 para el día 08 de octubre de 2.019 a la hora 09:00, adquirir Suelo Calcáreo (Broza) y Piedra de Arroyo con destino a mejoramiento de traza vial no pavimentada, puesto en obra. A saber: 300 metros cúbicos de Suelo Calcáreo (Broza) puesto en obra. 300 metros cúbicos de Piedra de Arroyo Puesto en Obra.- 03.10.19

N° 926: Llama a Concurso de Precios N° 159/2.019 para el día 08 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 600 kg de azúcar, 600 Paquetes Fideos, 600 kg de arroz, 600 purés de tomate, 600 kg de harina, 600 lts aceite, 600 paquetes de yerba de 1/2 kg, 600 cacaos x 180 g.- 01.10.19

N° 927: Declara desierto el Concurso de Precios N° 156/19 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 04.10.19

N° 928: Llama a Concurso de Precios N° 160/2.019 para el día 8 de octubre de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 3.000 litros de Combustible – Gas Oil con características semejantes al Euro Diésel con destino a Maquinarias que utilizan este combustible.- 04.10.19

N° 929: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cochera celebrado con el Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI – D.N.I. N° 12.648.239, CUIT 20-12648239-7, domiciliado en calle Contin N° 1143 de la ciudad de Nogoyá, con vigencia desde el 1°/06/18 hasta el 30/11/19 inclusive, pagadero mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio del Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI, quien extenderá

el recibo correspondiente, conforme los considerandos del presente.- 04.10.19

N° 930: Llama a Concurso de Precios N° 161/2.019 para el día 16 de octubre de 2.019 a la hora 11:00, para la adquisición de una Prensa Enfardadora Vertical, con destino al Volcadero Municipal, para prensar plástico, papel/cartón y/o bolsas, de operación semiautomática, con puerta de carga con tolva rebatible incorporada, con fuerza de prensado de más de 14 toneladas, motor trifásico de más de 5 CV, con estructura cerrada sin partes móviles a la vista, para 2 o más fardos por hora.- 07.10.19

N° 931: Adjudica el Concurso de Precios N° 157/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad de la Pechuga de Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 07.10.19

N° 932: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de septiembre de 2.019 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 07.10.19

N° 933: Adjudica la Licitación Privada N° 02/19 convocada por Decreto N° 834/19, al SR. MARIO RODOLFO ZAPATA, CUIT N° 20-18444403-9, con domicilio Bv. Alberdi esquina Diamante de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, para la contratación de horas de servicio de camión con caja volcadora de un mínimo de 10 metros cúbicos, con un tope máximo de 200 horas mensuales, con provisión de combustible por parte de la Municipalidad de Nogoyá, destinado a la recolección de ramas, yuyos, tierra, escombros y si fuera necesario para la recolección de residuos domiciliarios, por un plazo de seis (6) meses a contar desde el 01/10/19 al 31/03/20.- 07.10.19

N° 934: Fija el día 31 de octubre de 2019 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ADAN HUMBERTO IZAGUIRRE - D.N.I. N° 12.648.420, Legajo N° 389, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" N° 104/19.- Notifique al agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ADAN HUMBERTO IZAGUIRRE.- 07.10.19

N° 935: Otorga el pago en concepto de gratificación a las Jóvenes que resultaron electas en el marco de los festejos de la Semana de la Juventud según el siguiente detalle; Reina: Lucía Mailen Klauser Gardella D.N.I: 45.168.992, emitiendo cheque a nombre de E. Zunilda Gardella D.N.I 22.699.031 (Madre).- 1ra. Princesa: Alina Giménez Lorenzato D.N.I: 45.616.935, emitiendo cheque a nombre de Daniela J. Lorenzato D.N.I 30.796.722 (Madre).- 2da. Princesa: María Paula Rossi Sáenz D.N.I: 44.980.499, emitiendo cheque a nombre de María Marta Sáenz D.N.I 24.223.231 (Madre).

Miss Simpatía: Victoria Abril Alfaro D.N.I: 45.846.799, emitiendo cheque a nombre de María Eugenia Castro D.N.I 21.762.746 (Madre). Miss Elegancia: Luana Yasmín Manassali D.N.I: 44.152.493, emitiendo cheque a nombre de Claudia Mabel Romero D.N.I 22.699.220 (Madre) Miss Primavera: Gimena Fátima Ailén Tula D.N.I 46.391.712, emitiendo cheque a nombre María Elisa Berón D.N.I 24.744.333.- 07.10.19

N° 936: Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres" para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura N° 190950127707 - Bimestre 05 año 2019 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 08.10.19

N° 937: Rectifica en el Decreto N° 916/19, de fecha 01 de Octubre de 2019, referente a los beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración", Ordenanza N° 941 por el mes de Octubre del corriente en sus anexos.- 08.10.19

N° 938: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente planta transitoria Angélica Noemí Zapata – Legajo N° 376 como Encargada de la Terminal de Ómnibus La Delfina, con vigencia desde el 02/09/19 hasta el 27/09/19, inclusive, por Licencia del año 2017 del agente de planta permanente Elena Micaela Chandaré – Legajo N° 106, liquidándose a favor del agente Zapata las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 07.10.19

N° 939: Adjudica el Concurso de Precios N° 158/19 a la firma Ledheros Oscar Alberto quien cotizó la totalidad del Broza y Piedra de Arrollo concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 08.10.19

N° 940: Autoriza el reemplazo del Agente MODESTO ACEVEDO – Legajo N° 327 por el Agente LAUREANO ACEVEDO – Legajo N° 568, durante el período comprendido entre el 05/08/19 hasta el 04/10/19, inclusive, por licencia por enfermedad, como Encargado de Carpintería, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- 08.10.19

N° 941: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente Alfredo Manuel Morel – Legajo N° 127, como Encargado de Obra, por el período comprendido desde el 09/09/19 hasta el 27/09/19, inclusive, por licencia anual 2018 del agente Nicolás Antonio Bustamante – Legajo N° 102, liquidándose a favor del agente Morel las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 08.10.19

N° 942: Dese de baja a partir del 1º/09/19 el contrato de Prestación de Servicios con el Dr. GASTON EDUARDO STIGLIANO, D.N.I. N° 20.882.413 aprobado oportunamente mediante Decreto N° 327/19, conforme los considerandos del presente.- Rescinde el Contrato

suscripto oportunamente con la Dra. MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. N° 29.719.676, que fuera aprobado por Decreto N° 186/19, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Dra. MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. N° 29.719.676, con vigencia desde el 1º/09/19 al 10/12/19, inclusive, como Ginecóloga en los Dispensarios Dr. Griffoni, Dr. Mello, Dr. Ghiano y en el Centro Integrador Comunitario, conforme los considerandos del presente.- 08.10.19

N° 943: Adjudica el Concurso de Precios N° 160/19 a la firma Grupo Comercial S.R.L. quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 08.10.19

N° 944: Llama a Concurso de Precios N° 162/2.019 para el día 15 de octubre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – pulpa de primera Calidad destinados a Jardines Maternales Municipales. A saber: 255 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 08.10.19

N° 945: Llama a Concurso de Precios N° 163/2.019 para el día 15 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber:

1190 kg de papa, 300 kg de zanahoria, 610 kg de manzana, 30 kg de banana, 600 kg de naranja, 10 atados de acelga, 120 cabezas de ajo, 40 kg de zapallito de tronco, 350 kg de calabaza, 290 kg de cebolla, 25 kg de lechuga, 170 kg de tomate, 15 kg de morrón, 90 kg de batata, 10 kg de pera.- 09.10.19

N° 946: Adjudica el Concurso de Precios N° 159/19, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso adjudicación por ítems, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems 1, 4 y 6, a la firma Dimarsky S.A. los ítems 3 y 7, a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 2, 5, 8 y 9 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 09.10.19

N° 947: Autoriza la compra de 10 libros denominado "Historia de Nogoyá 1883-1900" destinados a entregar como presentes a distintas personalidades cuando el momento lo amerite, teniendo en cuenta que la Obra literaria recientemente publicada contiene parte de la historia de nuestro pueblo y otorgar un monto a la Profesora Silvina Estela del Carmen Cepeda D.N.I. 16.123.604, autora de la Obra.- 09.10.19

N° 948: Otorga reconocimiento económico al Sr. AGA ALFREDO RAMÓN – D.N.I. N° 14.669.604 por trabajos de reparación de la bomba de agua del natatorio municipal ubicado en Polideportivo Municipal, el pasado mes de Agosto del corriente, destacando que dicha bomba es de suma importancia durante todo el año para el normal funcionamiento y filtración del agua del natatorio.- 09.10.19

N° 949: Autoriza a la Tesorería Municipal a transferir el saldo acreedor que posee la cuenta corriente de esta municipalidad N° 3900059597 en el Banco de la Nación

Argentina sucursal 2650 Paraná a la Cuenta Corriente N° 37910959/71 del Banco de la Nación Argentina sucursal Nogoyá, ya que deberá cerrarse con saldo cero (0), conforme a los motivos expresados en el considerando del presente.- Autoriza a la Tesorería Municipal a dar el trámite correspondiente para proceder al cierre de la cuenta corriente de esta municipalidad N° 3900059597 en el Banco de la Nación Argentina sucursal 2650 Paraná con saldo acreedor conforme los motivos expresados en el considerando del presente.- 10.10.19

N° 950: Otorga reconocimiento económico a personas beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 quienes cumplieron tareas de seguridad y mantenimiento realizadas en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, a favor de los Sres.: Asler Luis María DNI: 26.595.524; Díaz Héctor DNI: 17.192.331; Almada Martín DNI 25.694.357; Naveso Cristian DNI: 35.298.560 y Ojeda Carlos DNI: 33.655.516; Comas Ernesto Ramón DNI: 24.744.116; Arrúa Sergio DNI; 20.355.003.- 10.10.19

N° 951: No se publica en virtud de Art. 108 – Inc II de la Ley 10027.- 11.10.19

N° 952: Incorpora al Sr. MORELLI JUAN CARLOS DNI 35.173.358 a la nómina del Decreto N° 937/19, donde se rectifica el pago a personas beneficiarias del Programa Municipal de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 correspondiente al mes de Octubre del corriente, conforme a los motivos expresados en el considerando del presente.- 11.10.19

N° 953: Dispone la baja del contrato de Locación de Servicio aprobado mediante Decreto N° 208 de fecha 1º de Marzo de 2019, celebrado con el agente Sr. ANIBAL MARCELO BUGONI - D.N.I. N° 13.182.870, conforme su deceso en fecha 17/09/19.- Ordena el pago de la suma equivalente al proporcional por sus contraprestaciones durante el mes de Septiembre de 2019 trabajados por el Sr. ANIBAL MARCELO BUGONI a nombre del cónyuge ADOLFO RECCHIA - D.N.I. N° 11.635.545, conforme los considerandos del presente.- 11.10.19

N° 954: Promulga ORDENANZA N° 1.241.- 11.10.19

N° 955: Promulga ORDENANZA N° 1.242.- 11.10.19

N° 956: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Octubre de 2019, conforme a los considerandos del presente.- 11.10.19

N° 957: Llama a Concurso de Precios N° 164/2.019 para el día 17 de octubre de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y Copa de leche. A saber: 2.500 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 15.10.19

N° 958: Otorga reconocimiento económico a cada uno conforme Anexo I del presente, a pagar en dos

quincenas iguales correspondiente al mes de Octubre de 2019, más la suma como proporcional por los días trabajados en el mes de Septiembre solamente a las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales, por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 09-2019, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 15.10.19

N° 959: Otorga aporte económico a favor de la ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO para cubrir los gastos organizativos del evento, como la compra de artículos de promoción y premiación entre otros, ya que el pasado 27, 28 y 29 de septiembre del corriente, se llevó a cabo el 3º Torneo Infanto Juvenil de Ciclismo en Nogoyá. Emitiendo cheque a nombre de Ayala Bentancour Roberto Gabriel – DNI 39.264.916, como responsable de dicha Escuela. Debiendo presentar la rendición correspondiente.- 15.10.19

N° 960: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales por el mes de Octubre de 2019, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 15.10.19

N° 961: Otorgar el monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli D.N.I. 39.838.294, Córdoba Sonia Marcela D.N.I. 18.182.645, Julián Milagros Aldana D.N.I. 40.839.019, López Micaela Natalí D.N.I. 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles D.N.I. 39.684.939, Pérez Lucía Paola D.N.I. 37.567.696, Romero Zunilda María Leonor D.N.I. 21.878.758, Vitali Marilina D.N.I. 40.695.596 como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, correspondiente al mes de Agosto de 2019, dado que se desempeñan como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.- 15.10.19

N° 962: Adjudica el Concurso de Precios N° 163/19 a la firma Rueda Luis María, quien cotizó la totalidad de las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 15.10.19

N° 963: Llama a Concurso de Precios N° 165/2.019 para el día 18 de octubre de 2019 a la hora 10:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oil.- 15.10.19

N° 964: Adjudica el Concurso de Precios N° 162/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la

carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 15.10.19

N° 965: Aprueba las 24 Actas Originales de Recepción Definitiva de Obras de fecha 24 de octubre de 2018, de las viviendas construidas en Sección Ejido – zona Chañar de la ciudad de Nogoyá – en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales; de las que resultaron beneficiados los Sres.: Aurora Isabel Estevecorena – D.N.I. N° 10.819.434, Viviana Bordón – D.N.I. N° 37.466.597, Angélica Viviana Quinodoz – D.N.I. N° 31.863.097, Lorena Isabel Lozada –D.N.I. N° 29.134.835, María Isabel Barreto – D.N.I. N° 17.120.951, Johana Lorenza Martínez – D.N.I. N° 32.388.322, Patricia Acuña – D.N.I.N°23.341.872, Mariano Emanuel Giménez – D.N.I.N°34.209.983 Y María Daniela Cabrera – D.N.I.N°37.182.158, Mónica Liliana Waigandt – D.N.I.N°34.885.695, Rosana Alejandra Sotier – D.N.I.N°25.694.098, Sonia Paola Barreto – D.N.I.N°31.277.359, Rosana Carolina Zanardi –D.N.I.N°30.392.881, Norma Beatriz Acuña – D.N.I.N°22.728.471, Marcela del Carmen Barreto – D.N.I.N° 36.260.295, Mirta Rosana Barreto – D.N.I.N°31.277.409, Alicia Vanesa Farías – D.N.I.N°37.182.879, Susana Berisso – D.N.I.N°25.694.042, María de los Ángeles Passerini – D.N.I.N°29.134.680, María Rosaura Vieyra – D.N.I N° 24.744.012, Ramona Gabriela Romero – D.N.I.N°30.797.165, Clarisa Noemí Afranchino – D.N.I.N°38.515.748, Bonifacio Raúl González – D.N.I. N°12.648.187, Silvina Maureen Buyatti – D.N.I.N°25.694.106 y Elena Noemí Magallan – D.N.I.N°37.395.668; conforme los considerandos del presente.- 17.10.19

N° 966: Adjudica el Concurso de Precios N°161/19 a la firma Desarrollo y Equipos Industriales S.A., quien cotizó la Prensa Enfardadora Vertical concursada, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 17.10.19

N° 967: Adjudica la Licitación Pública N° 02/19 convocada por Decreto N° 830/19, a la firma AUTOMOTORES MEGA S.A., C.U.I.T. 30-57487547-6, con domicilio real en Av. Almafuerza N° 145 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para la adquisición de un vehículo 0KM, de 15 asientos + 1, con aire acondicionado, dirección asistida y equipamiento normal de fábrica destinado al traslado de personas con discapacidad. Pague dentro de los siete (7) días de haberse adjudicado la presente, una entrega y el saldo en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos.-

Rectifique el Artículo 6º del Decreto N° 830/19 donde dice: “Impútese el monto a la cuenta N° 12.2.2.0.26.000 – Convenio Andis, y el monto restante a la cuenta N° 22.1.1.1.03.004 - Rodados.-”, siendo lo correcto “Impútese el gasto en la cuenta N° 22.1.1.1.03.004 - Rodados”.-17.10.19

N° 968: Rectifique el Artículo N° 1 del Decreto N° 935/19 de fecha 07 de octubre de 2019 referente a la

gratificación otorgada a las jóvenes que resultaron electas en el marco de los festejos de la Semana de la Juventud.- 18.10.19

N° 869: Declara la emergencia Sanitaria y Ambiental en los depósitos de jurisdicción de la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, donde se encuentra la chatarra, los automotores y/o moto vehículos retenidos en virtud del poder de policía municipal, y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.- Dispone que la emergencia Sanitaria – Ambiental declarada en el artículo anterior, regirá hasta tanto se realice efectivamente la descontaminación y compactación de los vehículos y/o chatarra que se encuentren en los depósitos Municipales.- Establece en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Nogoyá el Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzará a todos aquellos vehículos, determinados por la autoridad de aplicación, que hayan sido materia de secuestro por la autoridad municipal, y que se encuentre en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derechos a su rescate efectivizando el pago de lo que adeude al municipio en razón del secuestro, o que, habiendo sido citado legalmente, no compareciere a recibirlo.- La Autoridad de Aplicación del presente será la Secretaría de Gobierno, autorizándosela a delegar las facultades que la normativa le confiere al área, secretaria o repartición del Municipio con incumbencia en razón de la materia.- Faculta a la autoridad de aplicación – en el marco de la emergencia declarada mediante el artículo primero – a realizar todas las diligencias necesarias para cumplimentar con el procedimiento establecido por el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM.) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de viabilizar la descontaminación, compactación y disposición final de la chatarra.- Autoriza al Departamento Ejecutivo a Publicar Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Acción, intimando a que en un plazo de quince (15) días se acrediten derechos ante la Oficina de la Coordinación Legal y Técnica, sobre la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal, y/o abandonados y/o retenidos y/o no aptos para rodar que se encuentren en los depósitos Municipales. Cumplido el plazo dispuesto por el artículo anterior, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporar los mismos al Patrimonio Municipal.- Dispone que el producto económico resultante de la disposición de la chatarra, una vez realizada la compactación dentro del marco del PRO.NA.COM., se entregue a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá.-

Notifique a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá, con domicilio en calle Av. Italia y Marconi de esta ciudad, y establece un plazo de cinco (5) días para que la entidad beneficiaria acepte la entrega dispuesta por el artículo anterior, bajo apercibimiento de revocación de la misma.- Pasa a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Coordinación Legal y Técnica, Contaduría, Juzgado de Faltas, Mesa de Entrada.- 18.10.19

N° 970: Llama a Concurso de Precios N° 166/2.019 para el día 22 de octubre de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.750 kg. de Pollo.- 18.10.19

N° 971: Adjudica el Concurso de Precios N° 164/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 18.10.19

N° 972: Autoriza el pago por los daños en el vehículo marca Chevrolet S10, dominio LCQ 448, propiedad del Sr. Gerardo Ernesto Beltramino– D.N.I. N° 30.392.911, en el lugar más económico, no debiendo superar la suma establecida en los considerandos del presente.- 18.10.19

N° 973: Otorga a la Sra. UDRIZARD CARMEN ELENA – D.N.I. N° 3.930.224, con domicilio en calle Belgrano N° 662 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 13; Linderos al Norte: LOTE N° 21 CONCEDIDO A BOLZAN DARIO; Sur: LOTE N° 5 CONCEDIDO A CAMEY JULIO; Este: CIRCULACION; Oeste: LOTE N° 14; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 21.10.19

N° 974: Adjudica el Concurso de Precios N° 165/19 a la firma Essa S.R.L. quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado, desestimando la propuesta de menor valor de la firma Grupo Comercial S.R.L. por no poseer transporte propio y cotizar un precio sujeto a variaciones, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 21.10.19

N° 975: Llama a Concurso de Precios N° 167/2.019 para el día 29 de Octubre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales para la Construcción de dos baños en el Galpón de Separación de Residuos en el Volcadero Municipal.- 21.10.19

N° 976: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, según los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos

el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 21.10.19

N° 977: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ALE JUAN LAUTARO AMARILLO - D.N.I. N° 38.773.337, MILTON OMAR JORGE SOTIER- D.N.I. N° 37.182.622 y RAUL ESTEBAN JAIME- D.N.I. N° 37.567.635, afectados al módulo "MONITOREO", realizando tareas en el Centro de Monitoreo, todos con vigencia desde el 1º/05/19 hasta el 31/10/19 a excepción del Sr. JAIME quien tiene vigencia desde el 1º/06/19 hasta el 30/11/19, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO "MONITOREO" por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12 dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente y previo informe del responsable del área.- 21.10.19

N° 978: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con el Sr. JUAN JOSE OTAMENDI- D.N.I. N° 32.650.514, como OBRERO en Obras Públicas con vigencia desde 11/05/19 hasta el 31/10/19 y los Sres. FERNANDORAFAEL CORREA- D.N.I. N° 32.992.153 y JUAN LUIS JUAREZ - D.N.I. N° 21.616.123, ambos como Obreros en el Cementerio, ambos con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.10.19

N° 979: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con CESAR ARIEL SALAS - D.N.I. N° 23.115.304 como CHOFER, con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20 y LILIANA ESTER FACELLO- D.N.I. N° 14.165.344 como ADMINISTRATIVA en Producción, con vigencia desde el 1º/10/19 hasta el 31/03/20, según los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 21.10.19

N° 980: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 333/19, correspondiente al mes de Octubre de 2019, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 21.10.19

N° 981: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Consorcio Caminero "La

Esperanza" de Colonia la Llave, representado por el Sr. Gerardo Daniel Oertlin, D.N.I. N° 21.427.330, en fecha 18/10/19, mediante el cual cede en Comodato una rastra a disco excéntrico, Marca SUR-CO 160, transportable, semi pesado, de 16 discos, cilindro y manguera adquirida mediante ADDENDA N°01/2018, con vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el día 27/06/22, fecha que coincide con el vencimiento del comodato suscripto en fecha 28/06/18 entre ambas partes sobre una pala y un tractor, con prórroga automática por cuatro (4) años, conforme los considerandos del presente.- Notifique y dese copia al Comodante.- Dese copia al Área de inventarios y a las áreas que correspondan.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.- De forma.- 21.10.19

N° 982: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 333/19 correspondiente al mes de Octubre de 2019, de acuerdo al Anexo I que forman parte integrante del presente.- 21.10.19

N° 983: No se publica en virtud de Art. 108 – Inc II de la Ley 10027.- 22.10.19

N° 984: Llama a Concurso de Precios N° 168/2.019 para el día 29 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir materiales para el mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público y colocación de nuevas luminarias. A saber: 300 Lámparas halógenas de 70W, tipo Werke, Philips, Osram, 84 Lámparas de Sodio de Alta Presión tubular de 150 W tipo Philips, 20 Conjuntos exteriores para sodio alta presión 150W tipo Italavia o Wamco, 25 Ignitores universales tipo Italavia o Wamco 30 Fusibles tabaquera 15 amp tipo Keland J 15F, 20 Portalámparas Goliat porcelana reforzada casquillo de aluminio, 8 Balasto interior Sodio alta presión 150 W, 300 mts Cable envainado bajo goma 2x1 mm, 60 Conectores dentados para neutro 4 – 16/16-50 tipo Metal Ce, 10 Rollo de cinta aisladora plástica por 20 mts, 60 Fotocélula 10 amp modelo pase por cero Cod 4659600, tipo lumina, Mod 8YNL, 15 Bases o zócalos para fotocélula con soporte de chapa, 10 lámparasmercurio halogenadas 400w tipo Phillips, Osram, 36 lámparas de mercurio 250 W, 42 balastos int sodio alta presión 150 W.- 22.10.19

N° 985: Otorga aporte económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales por su labor al frente de cada uno de los jardines durante el mes de Septiembre del corriente año, a favor de: Jardín Maternal "San Roque": Savio Rosa Patricia DNI 21.612.057.- Jardín Maternal "Las Abejitas": Morot Mónica Graciela DNI 18.182.550.- 22.10.19

N° 986: Adjudica el Concurso de Precios N° 166/19 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad del Pollo concursado en Pesos por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 23.10.19

N° 987: Otorga reconocimiento económico a favor de Roldán Ricardo Omar - D.N.I. 20.950.646 a liquidarse

en dos pagos quincenales, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales por el mes de Octubre de 2019.- 23.10.19

N° 988: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscritos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente.- 23.10.19

N° 989: No se publica en virtud de Art. 108 – Inc II de la Ley 10027.- 24.10.19

N° 990: Autoriza la compra de Tres Mil (3.000) bolsas de residuos de 45 x 60 y de 60 x 90 para ser destinadas a la Subsecretaría de Desarrollo Social para el armado de módulos alimentarios entre otros; y Otorga el Pago a la Asociación Padres Por Hijos, en el marco de fomentar los talleres laborables que funcionan en dicha Institución para las personas con capacidades diferentes. Emitiendo cheque a nombre de Nelli Alberto DNI 17.847.397 Presidente de la Institución antes mencionada.- 24.10.19

N° 991: Llama a Concurso de Precios N° 169/2.019 para el día 29 de octubre de 2.019 a la hora 11:00, adquirir Suelo Calcáreo (Broza) y Piedra de Arroyo con destino a mejoramiento de traza vial no pavimentada, puesto en obra. A saber: 300 metros cúbicos de Suelo Calcáreo (Broza) puesto en obra, 300 metros cúbicos de Piedra de Arroyo Puesto en Obra.- 25.10.19

N° 992: Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Octubre de 2019, conforme los considerandos del presente.- 25.10.19

N° 993: Fija el día 31 de Octubre de 2019 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, PEDRO FRUCTUOSO SEGOVIA - D.N.I. N°08.593.714, Legajo N° 372, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" N° 111/19.- 25.10.19

N° 994: Llama a Concurso de Precios N° 170/2.019 para el día 30 de octubre de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 300 Paquetes de Pimentón x 25 Grs., 300 Paquetes de Fideo Mostachol x 500 Grs., 400 Paquetes de Fideo Tallarín x 500 Grs., 200 Aceite x900 ml (100% Girasol) 500 Kg. de Arroz, 400 Latas de Arvejas

100 kg de Harina, 30 kg de Sal Gruesa, 12 cajas de Té de Boldo, 200 Kg de Azúcar, 200 Paquetes de Cacao x 180 Grs., 70 Leche Descremada x 800 Grs., 30 Estuches de Caldo por 6 cubos de 9,5 c/u. 150 Paquetes de Yerba de 500 grs.- 25.10.19

N° 995: Llama a Concurso de Precios N° 171/2.019 para el día 30 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 70 Kgrs. de Arroz x 1 Kg., 70 Lts de Aceite, 100 Kg Azúcar, 120 Paquetes Fideo Tirabuzón x ½ kg, 75 Pure de Tomate, 24 Latas de Arvejas, 30 Mayonesa por 1 Kg., 12 Cajas de Té Boldo, 60 Cacao, 50 Paquetes de Pimentón de 25 grs., 12 Maicena por 500 grs.- 25.10.19

N° 996: Llama a Concurso de Precios N° 172/2.019 para el día 30 de Octubre de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de limpieza destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 100 Paquetes de Bolsas de Residuos (45x60) x 10 unidades, 20 Paquetes de Bolsas de Residuos (90x60) x 10 unidades, 15 Paquetes de Bolsas de Residuo (90x120) x 10 unidades, 150 Desodorantes de Piso por 1 lts., 300 Rollos de Papel Higiénico, 50 Rejillas, 30 Encendedores, 24 Ayudín en Aerosol, 12 Cif en Crema, 30 Paquetes de Virulana 50 Esponjas Bronce.- 25.10.19

N° 997: Llama a Concurso de Precios N° 173/2.019 para el día 30 de octubre de 2.019 a la hora 12:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de limpieza destinado a Jardines Maternales Municipales. A saber: 50 Paquetes de Bolsas de Residuo (45x60) x 10 Unidades, 20 Paquetes de Bolsas de Residuo (60x90) x 10 Unidades, 200 Rollos papel higiénico, 100 Lts. De Desodorante de Piso, 100 Toallitas Húmedas, 20 Esponjas Bronce, 12 Ayudín en Aerosol, 15 Pack de Virulana (10 unidades c/u), 10 Lámparas Bajo Consumo, 50 Rejillas, 15 Encendedores.- 25.10.19

N° 998: Dispone como Asueto Administrativo el día viernes 8 de noviembre del corriente para la Municipalidad de Nogoyá, en razón de celebrarse el día del Trabajador Municipal conforme las disposiciones del Artículo 186° de la Ordenanza N° 372 y los considerandos del presente.- Los responsables de las Áreas de Obras Sanitarias, Alumbrado Público, Recolección, Centro de Emergencias, Centro de Monitoreo, Cementerio, Terminal de Ómnibus, Tránsito y demás áreas que este Departamento Ejecutivo considere pertinentes deberán disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las guardias mínimas respectivas.- Aprueba lo acordado entre la Municipalidad de Nogoyá y UPCN como en años anteriores, afrontar el 50% por ambas partes el gasto que implica la organización del evento antes citado, conforme los considerandos del presente.- 28.10.19

N° 999: Llama a Concurso de Precios N° 174/2.019 para el día 31 de octubre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición Carne – pulpa de

primera Calidad destinados Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 1.200 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 28.10.19

N° 1000: Llama a Concurso de Precios N° 175/2.019 para el día 31 de octubre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Jardines Maternales Municipales. A saber:

260 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 28.10.19

N° 1001: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ESTER MARIA DEL HUERTO VALENTE- D.N.I. N° 35.298.527 y LEANDRO ANDRES MANSILLA- D.N.I. N° 33.268.128, afectados al módulo "MONITOREO", realizando tareas en el Centro de Monitoreo, todos con vigencia desde el 1º/05/19 hasta el 31/10/19, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO "MONITOREO" por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente y previo informe del responsable del área.- 28.10.19

N° 1002: Deja sin efecto el Decreto N° 866/19 a partir del 1º/10/19, conforme los considerandos del presente.- Rescinde el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con la Sra. PATRICIA DANIELA OSMAN y que fuera aprobado por Decreto N° 208/19, a partir del 1º/10/19, conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. PATRICIA DANIELA OSMAN, D.N.I. N° 27.835.182, con vigencia desde el 1º/10/19 al 10/12/19, inclusive, teniendo a cargo la asistencia Técnica Vocal y la Dirección del Coro Polifónico Municipal, conforme los considerandos del presente.- 28.10.19

N° 1003: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JUAN SEBASTIAN HIRALA - D.N.I. N° 29.134.586, afectado como INSPECTOR DE CALLE y JEFE DE CALLE, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 28.10.19

N° 1004: Otorga aporte económico a favor de la Asociación Cultural de Nogoyá por única vez, para ser destinados a solventar parte de los gastos de mantenimiento y limpieza de la misma, dado que en la

Institución se realizaron distintas actividades organizadas por la Coordinación de Cultura y Turismo. Emitiendo cheque a nombre de su Presidente Irma Ester Cappa D.N.I. N° 6.243.948.- 28.10.19

N° 1005: Autoriza el pago a favor de la Sociedad Rural de Nogoyá, por el consumo de luz eléctrica generado en el medidor N°1875378, en el marco de la Expo de la Leche 2019; conforme los considerandos del presente.- 28.10.19

N° 1006: Autoriza el pago del veinte por ciento (20%) a cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, conforme a lo informado por la Comisión de dicho evento ante la Contaduría Municipal, correspondiente a lo recaudado de las ventas de las entradas anticipadas, en el marco de la 33º Edición Fiesta Provincial de la Guitarra y abonar dicho pago conforme a lo informado por la Comisión del evento arriba citado, ante la Contaduría Municipal.- 30.10.19

N° 1007: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Octubre de 2.019 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 30.10.19

N° 1008: Llama a Concurso de Precios N° 176/2.019 para el día 04 de noviembre de 2.019 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Jardines Maternales Municipales. A saber: 460 kg de papa, 40 kg de zanahoria, 155 kg de manzana, 175 kg de banana, 90 kg de naranja, 50 atados de acelga, 40 cabezas de ajo, 30 kg de zapallito de tronco, 100 kg de calabaza, 35 kg de cebolla, 5 kg de lechuga, 45 kg de tomate, 8 kg de morrón, 10 kg de batata, 80 kg de pera.- 30.10.19

N° 1009: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20, conforme los considerandos del presente. Los Contratados percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente.- 30.10.19

N° 1010: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ANDREA LAURA CRUZADO – D.N.I. N° 34.209.840, para desempeñar Tareas de Maestranza en Jardín Maternal "Los Gurises", con vigencia desde el 1º/09/19 hasta el 29/02/20, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones

Institucionales, conforme los considerandos del presente.- La Contratada percibirá la suma mensual que corresponda al MODULO por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter no bonificable y no remunerativo, pagadera en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente.- 30.10.19

N° 1011: Otorga reconocimiento económico por el desempeño en un período de adaptación y capacitación en el Centro de Operaciones y Monitoreo durante el mes de Octubre de 2019 a favor de: Olivera Federico - D.N.I. 39.264.996, Oris Luis Fernando - D.N.I. 41.980.608 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660.- 30.10.19

N° 1012: Autoriza los gastos por trabajos de reparación realizados en vehículos Municipales como limpieza y reparación de radiador de tractor N° 1 Fiat 400, limpieza y exterior de radiador de camión compactador N° 12, incluyendo gastos de materiales y otorga reconocimiento económico por las tareas encomendadas al Sr. Víctor Dionisio Romero – D.N.I. N° 12.402.071, con domicilio en calle Mihura N° 245 de la ciudad de Nogoyá.- 30.10.19

Fin de este número.-
